ESE	FORMATO LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	mipg

PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GTH-FO-F10	VIGENCIA: 27/06/2025	V20	PAGINA: 1 DE 1

OBJETO	Psicologo PIC.	No. CONTRATO	
NOMBRE	Miguel Angel Robles.	AÑO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN

ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN				
Item	Aspecto a evaluar	A	NA	Observaciones
	ETAPA PRECONTRACTUAL			
1	Propuesta.	X		
2	Contestación solicitud de necesidad de contratación.	X		
3	Hoja de vida - SIGEP con los respectivos soportes.	X		
4	Certificado de idoneidad.	X		
5	Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnologo,universitario, especialización, etc...).	X		
6	Fotocopia acta de grado (Bachiller, técnico, tecnologo universitario, especialización, etc...).	X		
7	Certificación de acreditación de título expedido por la institución o universidad correspondiente.	X		
8	Fotocopia de cédula de ciudadanía 150%.	X		
9	Tarjeta profesional.	X		
10	Resolución y tarjeta de ejercicio.			
11	Certificados laborales.	X		
12	Certificado de formación soporte vital avanzado.			
13	Certificado de formación soporte vital básico.			
14	Certificado de formación atención integral en salud de victimas violencia sexual.	X		
15	Certificado de Asesoría y Prueba Voluntaria para VIH.			
16	Certificado de formación en toma de muestras.			
17	Certificado de formación PAI.			
18	Certificado de formación en toma de citologías.			
19	Carnet de radioprotección.			
20	Certificado de formación APH.			
21	Certificado detección temprana de cáncer.			
22	Certificado de Manejo defensivo de Vehículo.			
23	Licencia de conducción vigente.			
24	Curso de alturas.			
25	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos (Referencia contrareferencia y urgencias).			
26	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo (urgencias, hospitalización, sala de partos).			
27	Certificación vigente de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado de la donante (Urgencias)(Pendiente por definición y por parte del instituto las entidades autorizadas para dictar dicha capacitación).			
28	Certificación del curso virtual integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. De la función publica.	X		
29	Certificación del lenguaje Claro. Enlace: https://escuelavirtual.dnp.gov.co/course/index.php?categoryid=2			
30	Exámenes ocupacionales: EX Médico Ocupacional; Énfasis Osteomuscular; Énfasis en Alturas; Énfasis Radiación Ionizante Audiometría; Visiometría; Espirometría; Optometría Electrocardiograma; Psicosensometrico; Colinesterasa sérica; Pruebas de función hepatica(TGO, TGP, Bilirrubinas, Fosfatasa Perfil Lipidico; Perfil tiroideo (T3,T4,TSH); Glicemia; Cuadro Hematico IV			
31	Carnet de vacunas: Tétano; Hepatitis B; COVID-19 Fiebre Amarilla	X		
32	Situación militar.	X		
33	Registro único tributario RUT.			
34	Declaración juramentada de bienes- Plataforma SIGEP.			
35	SARLAFT.	X		
36	Declaración conflicto de interés. Enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth	X		
37	Registro de secop II (Pantallazo e Impreso).	X		
38	Validación de Rechus.			
39	Formato único de conocimiento e inscripción del cliente – proveedor- contratista- persona natural			
40	Antecedentes: Penales; Disciplinarios; Fiscales; RNMC	X		
41	Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM	X		
42	Certificados de Afiliación EPS - A.F.P. y/o Pago al SGSSS	X		
	ETAPA CONTRACTUAL			
43	Afiliación ARL			
44	Certificado de disponibilidad presupuestal			
45	Estudios previos			
46	Designación interventor y/o supervisor			
47	Notificaciones referencias familiares y personales			
48	Registro presupuestal			
49	Pólizas de cumplimiento			
50	Aprobación de pólizas			
51	Pagos derechos de contratación			
52	Certificado de legalización			
53	Acta de inicio			
	ETAPA POSCONTRACTUAL			
54	Certificación de terminación y liquidación de contratos de personal y autorización de pago			
55	Paz y salvo de la entidad			
56	Acta de terminación			
57	Acta de liquidación			

CON BASE A LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 HABILITACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA
Empresa Social del Estado
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7
CONTRATACIÓN
FECHA 18-02-2026
HORA 2:00pm
Nº RADICACION
RECIBIDO Franci Diaz

Neiva, 02 de FEBRERO de 2026

Doctor
ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS
Gerente
ESE Carmen Emilia Ospina
Neiva – Huila

ASUNTO: PROPUESTA

Yo, **MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **1.010148796** de Neiva, me permito ofrecer mis servicios profesionales como **PSICÓLOGO** para adelantar actividades con eficiencia, honestidad y eficacia en la empresa que usted preside.

Atentamente

MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO
CC **1.010.148796** de Neiva

NEIVA 02 FEBRERO

2026

Doctora:
ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS
Gerente
E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD NECESIDAD DE CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Cordial saludo.

Se requiere **PSICOLOGO PARA EL PROGRAMA DE PIC MUNICIPAL- VIGENCIA 2026,** prestar los servicios a la ESE CARMEN EMILIA OSPINA ante la falta de personal existente en la planta global de la entidad, el cual se ejecutará bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, segur lo establece la Resolución No. 18 del 16 de enero de 2025, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, Y SE DEROGA LA RESOLUCION No. 468 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022";*** que en su articulo 21 dispone lo siguiente:

> *"(...) **ARTICULO 21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:*
>
> *Contratación directa.*
>
> *(...)".*

Por tal motivo, se hace necesaria la contratación que cubra las necesidades que dichas actividades demandan.
Sin otro en particular,
Atentamente,

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional universitario Talento humano
E.S.E Carmen Emilia Ospina

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROBLES	FRANCO	MIGUEL ANGEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1010148796	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 22 MES 11 AÑO 2001		CARRERA 1A W 54 39			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	NEIVA	TELÉFONO	3229097282	EMAIL	miguelfranco221101@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BAS A SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) ***UN (UNIVERSITARIA)***

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	05	2024	289123

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* VILLAVIEJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 32192119	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGO	*DEPENDENCIA* EQUIPOS PSICOSOCIALES						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 3 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* VILLAVIEJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 32192119	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDIONADOR	*DEPENDENCIA* PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 3 17					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA		*MUNICIPIO* VILLAVIEJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 32192119	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	04	*Año*	2025	*Día*	02	*Mes*	06	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGO	*DEPENDENCIA* PLAN DE INT. COLECTIVAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 3 17					

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva, 17-02-2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CARMEN EMILIA OSPINA Salud Bienestar y dignidad	FORMATO **CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		mipg	
PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CODIGO: GTH-S1-F17	VIGENCIA: 22/09/2020	V7	PÁGINA 1 de 1

Se quiere contratar una persona con el fin de: prestar los servicios como **PSICOLOGO PARA EL PROGRAMA DE PIC MUNICIPAL- VIGENCIA 2026** en la ESE Carmen Emilia Ospina, con oportunidad, eficiencia, eficacia de manera autónoma e independiente.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 21 y 22 numeral 22.3 literal a de la Resolución 018 del 16 de Enero 2025 "La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas, o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos."

Analizada la hoja de vida del señor **MIGUEL ANGEL ROBLES, PSICOLOGO PARA EL PROGRAMA DE PIC MUNICIPAL- VIGENCIA 2026** para la estrategia se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con el señor **MIGUEL ANGEL ROBLES**.
Dada en Neiva, el día **11 de febrero de 2026**.

Firma:----------
Nombre: YANID PAOLA MONTERO
Responsable técnico

Firma----------
Nombre: ROCIO CORREA LOSADA
Profesional universitario área
Talento humano

Firma: _____
Nombre: **SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**
Asesora Juridica de contratacion

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocimiento Institucional por Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Acta de Grado No. 753

En atención a que el estudiante de Pregrado:

MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO

C.C. No. 1.010.148.796 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

PSICÓLOGO

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los

30 días del mes de agosto de 2024.

Rector(a)

Vicerrector(a) Académico(a)

Decano(a) de la Facultad

Secretario(a) General

Registrado en el Folio 1459 del Libro de Diplomas No. 4

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reestructurada mediante Resolución No. 9762 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Considerando que:

MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.148.796 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

Psicólogo

En la ciudad de Neiva - Huila, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

Rector(a) | Secretario(a) General | Decano(a) de la Facultad

Acta de Grado No. 753 Registrado en el Folio 1459 del Libro de Diplomas No. 4



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio San Miguel Arcángel
Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva - Huila
según Resolución No. 0172 del 25 de Marzo de 2013

Confiere a:

Robles Franco Miguel Ángel

T. I. No. 1010148796

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional según los planes y programas vigentes

M.T. José Fernando Quintero Plazas
Rector

M.T. Oscar Daniel Quintero Díaz
Secretario Académico

Registrado bajo el No. [illegible] Folio No. [illegible]
Libro de Registro de Títulos del [illegible] de [illegible] de 2013

[illegible] expedido en la Secretaría de Educación
de conformidad con la Resolución No. 0172 del 25 de Marzo de 2013

La Universidad Surcolombiana

Informa que:

MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO

CC 1010148796 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos reglamentarios del Programa de Estudios para Graduado y, en tal sentido, le confirió el título de:

PSICÓLOGO (A)

Fecha de grado: 30 de agosto de 2024 en Neiva (Huila).

Acta No. 753, Registrado en el Folio 1459 del Libro de Diplomas No. 4.

Nota: La información contenida en este documento proviene de la base de datos institucional de graduados de la Universidad Surcolombiana. Es de carácter exclusivamente informativo y no posee validez oficial en formato impreso. Su autenticidad solo se garantiza cuando es solicitada directamente a través del portal oficial de la Universidad Surcolombiana. https://www.usco.edu.co/graduado_valida/

Fecha y lugar de consulta: Neiva, 17 de febrero de 2026

Neiva, 02 de Febrero 2024

Señores,

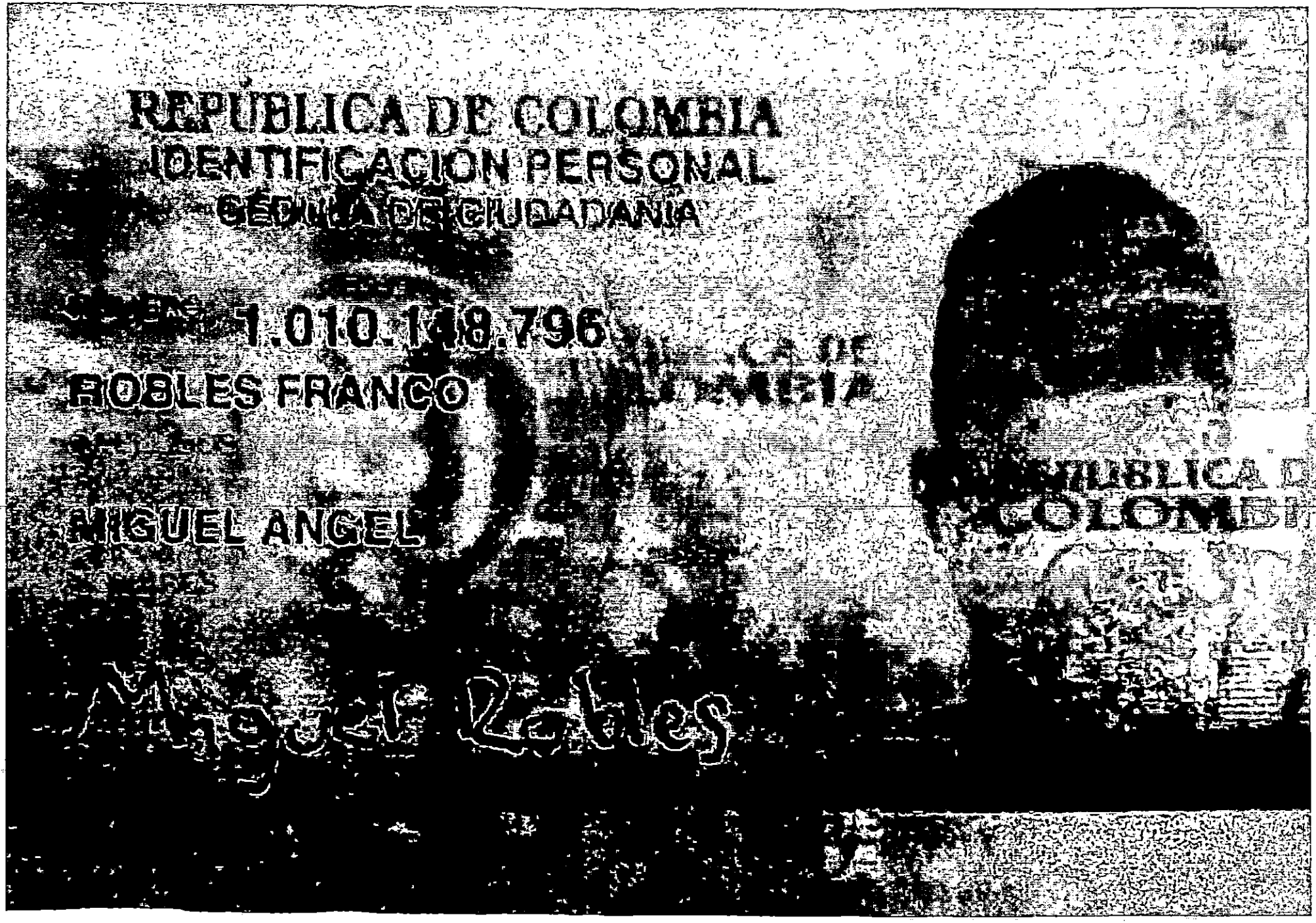
ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Cordial Saludo,

Yo, **Miguel Angel Robles Franco** mayor de edad con cedula de ciudadanía Nº 1.1010.148.796 expedida en Neiva, Huila; Profesional en Psicología, autorizo a la ESE Carmen Emilia Ospina para que realice la verificación de mi titulo, de acuerdo al decreto 1377 de 2013.

Cordialmente,

Firma: Miguel Rm
CC: 1010148796


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.010.148.796
ROBLES FRANCO
MIGUEL ANGEL



FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-2001**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-NOV-2019 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

ÍNDICE DERECHO

P-1900100-01115978-M-1010148796-20191127 0069100966A 1 850006739

Scan
Car

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

No. 289123

Fecha de expedición: 30/09/2024

MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO

Cédula de Ciudadanía

1010148796

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Resolución No. 289123
(30 de septiembre de 2024)
Por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicólogo

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

En uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 56 de 2021 de la Sala Nacional Colegial y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 6º de la Ley 1090 de 2006 señala : "*Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos*".

Qué el artículo 7º numeral 1º de la Ley 1090 de 2006 señala que "*Solo podrán obtener la tarjeta profesional de psicólogo, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano, quienes: 1. Hayan adquirido o adquieran el título de psicólogo, otorgado por universidades o instituciones universitarias, oficialmente reconocidas*"

Que MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO, identificado con documento de identidad No. 1010148796 , solicitó a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicólogo.

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad/Programa de Psicología de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA el 03 de septiembre de 2024, el solicitante obtuvo el Título de Psicólogo otorgado por dicha universidad el 30 de agosto de 2024 según consta en el Acta de Grado No. 753; .

Que el Programa de Psicología ofrecido por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En consideración con lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º-. Expedir la Tarjeta Profesional de Psicólogo **No 289123** válida en todo territorio nacional, a MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO, identificado con documento de identidad No. 1010148796.

ARTÍCULO 2º;-. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º;. Contra la que proceden los recursos de ley al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. el 30 de septiembre de 2024 .

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo Nacional

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 116DE 2025
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA (HUILA) Y MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO

CONTRATANTE	E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja (H)
CONTRATISTA	MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO CC. 1.010.148.796 Carrera 1 A W 54-39 E-mail: miguelfranco221101@gmail.com Villavieja – Huila
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICOLOGO APOYANDO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 004 DE 2025, EN LA E.S.E. HOSPITAL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA.
VALOR	El valor total del contrato a celebrarse se establecerá en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000.oo) incluido impuestos.
PLAZO	El contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES** contados a partir del día de suscripción del acta de inicio, sin que exceda en todo caso del día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. El contrato mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación.

Entre los suscritos a saber, de una parte **ADRIANA PATRICIA LOSADA CARDOZO**, mayor de edad, identificad. con la cedula de ciudadanía No. 55.176.040 expedida en Neiva (Huila), quien obra en su condición de Gerente y representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA, Departamento del Huila, entidad pública descentralizada del orden Municipal, identificada con el NIT No. 813.011.566-3; condición que acredita con el Decreto de nombramiento Decreto No. 017 de fecha 30 de marzo de 2024, emanado del Despacho de la Alcaldía Municipal y conforme al Acta de Posesión *No. 000209 de* fecha 01 de abril de 2024, quien para efectos del presente contrato y en lo sucesivo se identificará como EL CONTRATANTE; y, por otra parte el(a) Sr (a) **MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO,** persona mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.010.148.796, quien, para efectos del mismo, se identificará como **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, *previas las siguientes.* **CONSIDERACIONES: 1.** Que la **E.S.E. HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO** de Villavieja (Huila) es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, con autonomía administrativa y *financiera*, descentralizada, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la Ley 80 de 1993. **2.** Que los contratos que celebre la ESE Hospital del Perpetuo Socorro, dada su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado, otorgándole la discrecionalidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.**3.** Que según el Acuerdo No. 001 del 01 de junio de 2020, por medio del cual se aprobó el Estatuto de contratación de la Empresa y en la Resolución No. 222 de fecha 30 de diciembre de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, se estipula en su literal d del numeral 2 artículo 24 que en razón a la cuantía y la naturaleza del contrato, éste se denomina de mínima cuantía y requiere de formalidad, debiendo tramitarse en forma directa. **4.** Que el Municipio de Villavieja – Huila a través de la Dirección Local de Salud del mismo ente territorial, suscribió contrato interadministrativo No. 004 de 2025 con la E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja – Huila, en virtud del proyecto "Implementación de Acciones para Mejorar la Salud Pública en el Municipio

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente

de Villavieja, cuyo objeto es la "*Prestación de Servicios para la Ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, según la Resolución 518 del 2015 y la Resolución 295 del 2023, en el Municipio de Villavieja – Huila*", por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($186.783.745) M/cte., donde a su vez se estipuló que el plazo de ejecución será de nueve (09) meses y fracción en días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, sin exceder del 31 de diciembre de 2025. **5.** Que para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 004 de 2025, según lo pactado en el artículo segundo denominado "obligaciones de las partes: A. Obligaciones del Contratista", en especial con el numeral 4 que establece: *"(...)Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la Dirección Local del Municipio de Villavieja por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, teniendo en cuenta el cumplimiento de condiciones de Idoneidad técnica y profesional para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares del área de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según el tipo de intervención según el anexo técnico denominado Plan de Acción en salud.* Dentro del talento humano dispuesto en el marco del mentado Contrato Interadministrativo, se estableció la viabilidad de contratar un (1) Psicólogo. **6.** Que para garantizar el total de las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo No. 004 de 2025 suscrito entre el Municipio de Villavieja – Huila a través de la Dirección Local de Salud del mismo ente territorial y la E.S.E., se requiere de contratar PSICOLOGO para la conformación y operación de equipos operativo de salud en la E.S.E. con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo mencionado. **7.** Con fundamento en el marco precedente y considerando que al organizarse como un ente autónomo e independiente, posee una estructura organizacional y funcional básica, es claro que para el cabal cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo No. 004 de 2025 suscrito entre el Municipio de Villavieja – Huila a través de la Dirección Local de Salud del mismo ente territorial y la E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja, debe proveerse de las prestaciones necesarias que le permitan cumplir ese propósito, entre ellas, lo relativo con personal PSICOLOGO que le permita a la E.S.E. cumplir con las actividades desplegadas. **8.** Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios. **9.** Que la celebración del presente contrato de prestación de servicios se fundamenta en el Acuerdo No. 001 del 01 de junio de 2020, por medio del cual se aprobó el Estatuto de contratación de la Empresa y en la Resolución No. 222 de fecha 30 de diciembre de 2020, por medio de la cual se reglamenta el Manual de Contratación de la Entidad. **10.** Que, en virtud de lo expuesto, se suscribe el presente contrato que se contiene en las siguientes **CLÁUSULAS CONTRACTUALES**, siendo: **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. –** PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICOLOGO APOYANDO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 004 DE 2025, EN LA E.S.E. HOSPITAL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA. **SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – El CONTRATISTA**, deberá cumplir con las siguientes actividades y tareas: **OBLIGACIONES GENERALES. 1.** Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades de manera oportuna, eficaz y atendiendo las normas y ética propias de la profesión, según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área. **2.** Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios los respectivos informes de actividades realizadas. **3.** Implementar los procesos, procedimientos y formatos estandarizados adoptados en el marco de MIPG y el SGC, así como apoyar su actualización o ajuste respectivo. **4.** Apoyar la elaboración, actualización, ajustes, seguimiento y evaluación de planes, políticas, directrices, procedimientos, guías, normograma, indicadores, formatos de la entidad, según corresponda. **5.** Participar activamente de las diferentes actividades, capacitaciones, reuniones y comités que le sean convocados y dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas de éstos. **6.** Actuar con integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa para su contratación o el desarrollo del mismo. **7.** Cumplir con los elementos de bioseguridad y normas establecidas por el sistema de salud y seguridad en el trabajo, el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de calidad, sistema de gestión documental y demás normatividad aplicable al proceso en que participa. **8.** Guardar

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Carrizoza Gerente

reserva, discreción y confidencialidad sobre los temas, documentos, informes y hechos conocidos en el desempeño de sus actividades. **9.** Informar al supervisor del contrato en forma oportuna, sobre inconsistencias o anomalías relacionadas con el desarrollo del objeto contractual para que se tomen las medidas del caso y hacer recomendaciones y sugerencias que contribuyan al mejoramiento del servicio. **10.** Para efectos del informe y pago final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. **11.** Para efectos del informe y pago final, en cumplimiento del artículo, 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad. **12.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demanden la legalización del respectivo contrato de prestación de servicios, como el pago de impuestos Municipales (estampillas Municipales, paz y salvo municipal), pólizas, a que hubiese lugar. En general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **13.** Realizar mensualmente los pagos a la seguridad social integral según la normatividad vigente **14.** Se prohíbe la realización de labores o actividades bajo el efecto del consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, alucinógenas, enervantes, legales, ilegales o cualquier otra que genere dependencia o pueda representar un riesgo para la salud al interior de cualquiera de las instalaciones administrativas y asistenciales de la E.S.E o en las comunidades donde se desplace. De igual manera, la E.S.E. declara sus espacios de trabajo libres de humo de tabaco, cigarrillo, vaper. Por lo cual, el contratista se obliga a cumplir con estas políticas. **15.** Las demás relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Desarrollar las actividades contempladas en su área de conocimiento cumpliendo las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo No. 004 de 2025 suscrito entre el Municipio de Villavieja – Huila a través de la Dirección Local de Salud del mismo ente territorial y la E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja. **2.** Atender de manera oportuna y organizada la realización de las diferentes actividades a desarrollar, garantizando la logística necesaria para la realización de las mismas, de acuerdo a las especificaciones, cantidades y características establecidas en los anexos técnicos que hacen parte integral del Contrato Interadministrativo No.004 de 2025. **3.** Realizar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de manera articulada entre los equipos operativos del PIC municipal, IPS, EAPB, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, equipo zonal dispuestos por la Dirección Local de Salud y/o demás actores presentes en el territorio **4.** Presentar a la SSDH (Huila), los informes parciales requeridos y un informe final en medio físico y magnético anexando evidencia fotográfica, videografía, evaluación del cumplimiento de las actividades pactadas. **5.** Coordinar la elaboración de los informes requerido por la SSDH (Huila), en cumplimiento del convenio. **6.** Apoyar las actividades del PIC Concurrencia tanto de la zona rural como urbana, de acuerdo con los requerimientos de la ESE. **7.** Ejercer la supervisión de los contratos de personal del PIC Concurrencia de la Entidad, para lo cual desarrollara acciones que permitan coordinar, solicitar, reorientar, dirigir, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar, siendo además obligaciones del supervisor las siguientes; sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley: **8.** Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y/o comités cuando se requiera y sea designado por el supervisor del contrato. **9.** Entregar inventariado al archivo de la entidad las carpetas y documentación a su cargo en virtud del desarrollo del objeto contractual de acuerdo a los procedimientos establecidos por la E.S.E. **10.** Las demás que sean inherentes a la ejecución del objeto contractual asignadas por gerencia. **EN EL MARCO DE DISCAPACIDAD: 1.** Realizar 5 intervenciones breves en la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC y sus componentes en salud (promoción, prevención, atención médica, rehabilitación, dispositivos de asistencia), de manera cuantitativa en el formato 3, *donde se* evidencie la identificación de necesidades y la respectiva canalización a la oferta de servicios del municipio de las personas con discapacidad. Área urbana y rural. **2.** Realizar 5 Búsquedas Activas: Identificación de personas con discapacidad, problemas y trastornos mentales; así como afectaciones psicosociales por parte de los equipos extramurales, para dar continuidad al proceso de certificación de las personas con discapacidad. (5 personas) (zona rural y urbana). **3.** RBC VISITA DOMICILIARIA: Realizar Georreferenciación de la población con discapacidad, identificando los riesgos en salud y el contexto de vulnerabilidad, estableciendo las intervenciones breves necesarias que permitan modificar los riesgos identificados, y adelantar el seguimiento a las respectivas canalizaciones. (zona rural y urbana) (Mínimo 5) personas. **4.** RBC DESARROLLO DE CAPACIDADES: Realizar

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Yuliana Patricia Losada Cardoza Gerente

Desarrollo de capacidades con personas en situación de discapacidad, familiares y cuidadores, para la implementación y ejecución de los componentes y actividades de la rehabilitación basada en comunidad, en el marco de la conmemoración del día de la Discapacidad. (zona rural y urbana) (Mínimo 5) personas. **PARA HABITANTE DE CALLE: 1.** Realizar 1 taller Institución Educativa, teórico práctico, a través de historias de vida como ejemplo del riesgo que cualquier persona tiene de terminar en situación de calle, enfocar a la no discriminación y sensibilizar en el trato digno para con las personas que habitan la calle. **PARA ETNIAS: 1.** Realizar Una (1) actividad intercultural para apoyar Dialogo de saberes para la construcción del conocimiento en torno a las pautas y orientaciones de crianza para adecuar los programas de la ruta de mantenimiento y promoción de la salud y la ruta materno perinatal. (canalizar 10 personas a las rutas de atención integral). dirigido a la comunidad del Resguardo indígena Pijao – Tatacoa. **2.** Desarrollar 1 acción lúdico pedagógicas en el marco de la (marco del día de afrocolombianidad), en articulación con instituciones municipales y comunidad AFRO del municipio, para la prevención y/o control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles. En el marco de la conmemoración del día de la afrocolombianidad 21 de mayo. **PARA GÉNERO: 1.** Realizar una Jornada de salud que promueva atención a las mujeres en todos los cursos de vida (Vereda Hato Nuevo, Polonia y La Victoria) en entorno comunitario. Área rural, mediante la estrategia una vida libre de miedos y violencias según lo establecido en la ley 1257 de 2008 y ordenanza 013 de 2014. **2.** Realizar un (1) "Conversatorio de Hombres" en un escenario de participación jornada interactivas, y lúdico recreativas, para el desarrollo de capacidades relacionada con la estrategia de las nuevas masculinidades en el entorno comunitario, bajo. **3.** Desarrollar 2 campañas de plan de medios anual (6 cuñas radiales), para fomentar la estrategia de las nuevas masculinidades en el entorno Comunitario mediante actividad lúdico pedagógica para el desarrollo de capacidades de tal manera que se transforme practicas e imaginarios que han perpetrado la violencia y discriminación contra la mujer en el municipio, en los casos de cualquier forma de violencia de género. Entorno Comunitario. **4.** Realizar dos (2) campañas de difusión mediante cuña radial (3), perifoneo (Infografía) (2) y un (1) video publicado en red sociales sobre los canales de información de denuncia para dar a conocer los casos de cualquier forma de violencia de género y la ley 1257 de 2008. **PARA VEJEZ: 1.** Realizar una (a) actividad de conmemoración del día del adulto mayor y día de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez, en articulación con el ente territorial, mediante una feria de servicios institucional, donde se promueva los derechos del adulto mayor a través de actividades lúdicas, educativas y recreativas, destacando talentos y experiencias exitosas. **Para HANSEN: 1.** Psicosocial: Realizar una (1) actividad de fortalecimiento de la red social y comunitaria en Lepra . Entregar base de datos de los lideres de la red capacitados. **2.** Psicosocial: Realizar una (1) actividad de Sensibilización a lideres comunitarios en el contexto psicosocial de Lepra, para que apoyen motivacionalmente y socialmente a los pacientes. **PARA SALUD MENTAL: 1.** Realizar una (1) actividad informativa a través de actividades lúdico-pedagógicas en las principales calles o espacios públicos de la zona urbana del municipio en el marco de la estrategia 8C, Nota: (Aplicar los ejes estratégicos y pasos de la Ficha Técnica) en el marco de la Estrategia Pactos por la Vida. **2.** Realizar dos (02) actividades educativas en la ZOE Implementada en la IE de la zona urbana y rural en los grados 9°, 10° y 11 para el fortalecimiento de la comunidad, educativa y sus redes para prevenir los riesgos de exclusión y estigma social de las personas que han usado o usan sustancias psicoactivas (SPA) y/o están afectadas por problemáticas asociadas al consumo, y para mitigar el impacto, reduciendo la vulnerabilidad a sufrir riesgos y daños continuos, evitables y prevenibles de las personas, la familia y la comunidad. revisar el Dx que tiene la Educación Educativa, Estrategia Hablemos de Alcohol. y SPA, Bullying y Conducta Suicida. **3.** Realizar tres acompañamientos al grupo conformado de Grupo de Apoyo en el Barrio Las Brisas para el abordaje en temas de consumo de sustancias psicoactivas. (3 sesiones). **4.** En el marco de la Estrategia de involucramiento parental, realizar (3) encuentros lúdico educativos, en el entorno educativo, con padres de familia de la zona urbana (3) IE Gabriel Plazas y en área rural (la Victoria). **5.** Realizar una campaña informativa a través de publicación en la red social de Facebook (02) y perifoneo (02) para la difusión de la Línea de Vida Departamental promoción de la atención del centro de escucha para eventos de salud mental, consumo de SPA dirigido a la comunidad general de la zona urbana y rural del Municipio. **6.** Realizar una (01) jornada que vincule la cultura propia de las comunidades étnicas, como factores protectores de la salud mental, fortalecimiento a los mayores a través de mingas de pensamiento y palabreos, para prevención de consumo de sustancias psicoactivas en articulación con la Alcaldía Municipal. **7.** Realizar una (1) Jornada identificando la población con

Proyecto	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente

posibles riesgos y aplicar tamizajes, prueba ASSIST para la población con sospechas de consumo, tabaco y otras drogas y prueba AUDIT para detectar el consumo problemático y la dependencia de alcohol" Mínimo 10 tamizajes por jornada. **PARA SALUD MENTAL 2: 1.** Realizar seguimiento de manera mensual de los eventos de baterías de salud mental. **2.** Realizar 1 actividad en el entorno Educativo (dirigida a docentes) sobre detección temprana de riesgos, escucha activa, orientación y canalización a los servicios de salud, primeros auxilios psicológicos dentro de la estrategia Toma Mi Mano, Toma Mi Vida, en la zona rural en las Instituciones Educativas San Alfonso y La Victoria. área rural (Mínimo 5 Docentes). (Aplicar los ejes estratégicos y pasos de la Ficha Técnica). **3.** Realizar 1 jornada en el entorno Comunitario (Líderes Comunitarios, Presidentes de Juntas de Acción Social) sobre detección temprana de riesgos, escucha activa, orientación y canalización a los servicios de salud, primeros auxilios psicológicos dentro de la estrategia Toma Mi Mano, Toma Mi Vida, en la zona rural en las Instituciones Educativas San Alfonso y La Victoria. área rural (Mínimo 10 Personas). (Aplicar los ejes estratégicos y pasos de la Ficha Técnica). **4.** Realizar la reactivación del centro de escucha comunitario (Dar continuidad) de manera mensual, el cual busca promover la escucha activa la acogida, la mediación la organización, la orientación, el acompañamiento, la capacitación y canalización o derivación de niños, y niñas, jóvenes y población en condición de vulnerabilidad, de manera que se puedan establecer redes de apoyo, transformación de condiciones y generación de opciones más saludables a considerar en sus proyectos de vida. (Realizar Diagnostico, planear la temática, para aplicar mensual). **5.** Realizar 1 acción de la fase de Implementación de RBC Salud Mental, basándose en la información de la población prioritaria a intervenir (Personas con problemas trastornos mentales, consumo de spa y epilepsia); entregada por la Dirección Local de Salud, en la cual se debe ejecutar: 1, Primer contacto, 2. Fase de Desarrollo de Capacidades y Seguimiento. 3, Desarrollo de estrategias de educación sobre el cuidado de las personas cuidadoras, 4. Creación y fortalecimiento de grupos de apoyo. En el marco de la Estrategias Grupos de Apoyo de los cuidadores de personas de salud mental (Primeros intervinientes). **6.** En el marco de la estrategia Habilidades para la Vida, realizar cuatro (04) actividades de educación de manera interactiva, en el entorno educativo en la IE del área urbana. **7.** En el marco de la Inclusión Social, realizar una (1) campaña informativa para la reducción del estigma y discriminación de las poblaciones diferenciales (Lgtbiq+, Indígenas, migrantes, adulto mayor, PPL, NARP, Habitante de Calle) como factor protector de la salud mental, en la zona urbana y rural del municipio. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE- EL CONTRATANTE** se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con **EL CONTRATATISTA** a cumplir con el presente contrato a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Prestar Inducción, Reinducción y Capacitación al contratista en caso de ser requerida. **b)** Velar por la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **c) EL CONTRATANTE** facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que **EL CONTRATISTA** pueda cumplir con el objeto del contrato. **d)** Entregar la información necesaria y requerida por **EL CONTRATISTA** para la realización del objeto del contrato. **e)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente y de acuerdo con lo pactado, los valores correspondientes a los servicios contratados, prestados en el respectivo período, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, según informe de supervisión. **e)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **f)** Definir la información estadística necesaria que **EL CONTRATISTA** deberá enviar al **CONTRATANTE**, con la periodicidad que este determine, suministrando oportunamente, y por una sola vez, los modelos de los formatos para el envío De la información referida. **g)** Si en cumplimiento de la obligación de **EL CONTRATANTE** de realizar la verificación de las obligaciones de afiliación y de cotización de **EL CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral, se encuentra ante conductas Evasoras de los aportes en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 **EL CONTRATANTE** deberá informar a: **1)** La Superintendencia Nacional de Salud cuando se trate de evasión o elusión a salud, y; **2)** La Unidad Especial de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de la Protección Social cuando se trate de conductas evasoras en pensiones, y en riesgos laborales. **PARAGRAFO 1°.-** La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del Contratista, no configura posibles relaciones laborales, según lo dispuesto por el Artículo 2.2.4.2.2.24 del Decreto 1072 de 2015. **PARAGRAFO 2°.-** El monto de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales será asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA** y se pagará en los términos y plazos señalados para la autoliquidación que realiza **EL CONTRATANTE. h)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante

Proyectó	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adrian Mauricio Lozada Cardoza Gerente

las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA. i)** Dar a conocer las guías y procedimientos al contratista y evaluarlas. **j)** Dar a conocer y suscribir con **EL CONTRATISTA**, el acuerdo para el cumplimiento del Código de ética, a través de la oficina de talento humano. **k)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato. **CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES** contados a partir del día de suscripción del acta de inicio, sin que exceda en todo caso del día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. El contrato mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato a celebrarse se establecerá en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000.oo) incluido impuestos. **SEXTA. FORMA DE PAGO. -** La E.S.E. pagará el valor total de los servicios contratados, así: en DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS correspondientes al mes subsiguiente, cada una por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00 M/Cte.), en todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá presentar cuenta de cobro junto a los soportes correspondientes, contarse con certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de la E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de la CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de la E.S.E. **PARÁGRAFO TERCERO:** El paz y salvo municipal será requisito para el primer pago junto con los demás documentos exigidos para el mismo. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** Los pagos a que se obliga el **CONTRATANTE**, por el presente contrato, se imputaran al Código No.2.4.5.02.09.01.03; denominado **"Servicios personales indirectos – PIC Municipal"**, del presupuesto de gastos de operación comercial de la Empresa Social del Estado Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja (Huila), para la vigencia fiscal de 2025, como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0284 de fecha 02 de mayo de 2025, expedido por la Tesorera General. **OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Salvo lo señalado en éste mismo contrato, EL CONTRATISTA no podrá cederlo ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito de la E.S.E., dejando constancia de su sometimiento íntegro a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION:** La supervisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Gerente de LA E.S.E. o de la persona en quien se designe a tal fin. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a LA E.S.E. para imponer, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su cobro podrá efectuarse descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento definitivo de sus obligaciones EL CONTRATISTA pagará a LA E.S.E. a título de indemnización por el incumplimiento el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total

Proyectó	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Carrizoza Gerente

del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios causados a LA E.S.E., sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en la normatividad *que orienta* internamente la contratación de la E.S.E. y lo consignado sobre el particular en el documento contentivo del estudio previo de esta contratación, se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y a favor de la entidad contratante, todo ello en consideración al objeto del contrato y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes de incumplimiento de contratistas en casos similares. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo de LA E.S.E. y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar, y la suscripción del acta de inicio. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizada LA E.S.E. para proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá a LA E.S.E., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y los reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos, las conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las controversias presentadas y poderse declarar a paz y salvo. Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por LA E.S.E., mediante acto debidamente motivado, que deberá comunicarse al CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Integran y precisan las condiciones de este contrato, entre otros, los siguientes documentos: a. La propuesta presentada por el oferente; b. El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso; c. El certificado de disponibilidad presupuestal; d. Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **VIGÉSIMA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad la normatividad que orienta la contratación de LA E.S.E., disposiciones que se encuentran contenidas en el Acuerdo No.001 del 01 de junio de 2020, por medio del cual se aprobó el Estatuto de contratación de la Empresa y en la Resolución No. 222 de fecha 30 de diciembre de 2020, por medio de la cual se reglamenta el Manual de Contratación de la Entidad, por lo tanto, la no inclusión de expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia Integra. **VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. -** El presente contrato, pese a regirse por las normas del derecho privado, estará sujeto a la aplicación de las cláusulas de interpretación, modificación, terminación, liquidación y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No.001 de fecha 01 de junio de 2020, adoptado como estatuto de contratación de la Entidad. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción del acta donde consta tal evento y la fecha de reiniciación de labores, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista deberá prorrogar la vigencia de la *garantía única, por un término igual al de*

Proyectó	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Gerente

la suspensión. **VIGÉSIMA TERCERA. COMUNICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja Nit.813.011.566-3 Carrera 3 No.3 – 17 E-mail: contactenos@esevillavieja.gov.co Tel: 317 215 6479 – 321 921 1928	MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO CC. 1.010.148.796 Carrera 1 A W 54-39 E-mail: miguelfranco221101@gmail.com Villavieja – Huila

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos del presente contrato se entiende como domicilio contractual el municipio de Vilalvieja (Huila). Para constancia se firma por las partes en Villavieja (H), el dos (02) de mayo del 2025.

El contratante:

ADRIANA PATRICIA LOSADA CARDOZO
Gerente
E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja (Huila)

El contratista:

MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO
CC. 1.010.148.796

Proyectó	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 156 DE 2025
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA (HUILA) Y MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO

CONTRATANTE	E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja (H)
CONTRATISTA	MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO CC. 1.010.148.796 Carrera 1 A W 54-39 E-mail: miguelfranco221101@gmail.com Villavieja – Huila
OBJETO	El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. para la realización de actividades como Coordinador PIC en ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) que adelanta la entidad, en el marco del contrato interadministrativo 004 de 2025 suscrito con el Municipio de Villavieja (H), conforme las directrices trazadas en el mismo.
VALOR	El valor total del contrato a celebrarse se establecerá en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($18.000.000.oo) Incluido impuestos.
PLAZO	El contrato tendrá una duración de **SEIS (06) MESES** contados a partir del día de suscripción del acta de inicio, sin que exceda en todo caso del día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. El contrato mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación.

Entre los suscritos a saber, de una parte **ADRIANA PATRICIA LOSADA CARDOZO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.176.040 expedida en Neiva (Huila), quien obra en su condición de Gerente y representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA, Departamento del Huila, entidad pública descentralizada del orden Municipal, identificada con el NIT No. 813.011.566-3; condición que acredita con el Decreto de nombramiento Decreto No. 017 de fecha 30 de marzo de 2024, emanado del Despacho de la Alcaldía Municipal y, conforme al Acta de Posesión No. 000209 de fecha 01 de abril de 2024, quien para efectos del presente contrato y en lo sucesivo se identificará como EL CONTRATANTE; y, por otra parte el(a) Sr (a) **MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO**, persona mayor de edad, identificada con la C.C. No 1.010.148.796, quien, para efectos del mismo, se identificará como **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la **E.S.E. HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO** de Villavieja (Huila) es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, con autonomía administrativa y financiera, descentralizada, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la Ley 80 de 1993. 2. Que los contratos que celebre la ESE Hospital del Perpetuo Socorro, dada su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado, otorgándole la discrecionalidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. 3. Que según el Acuerdo No. 001 del 01 de junio de 2020, por medio del cual se aprobó el Estatuto de contratación de la Empresa y en la Resolución No. 222 de fecha 30 de diciembre de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, se estipula en su literal d del numeral 2 artículo 24 que en razón a la cuantía y la naturaleza del contrato, éste se denomina de mínima cuantía y requiere de formalidad, debiendo tramitarse en forma directa. 4. Que en la actualidad y a pesar del carácter ocasional y meramente transitorio de las prestaciones que definen el objeto de ésta contratación, no se cuenta al interior de la entidad con personal suficiente para la ejecución de las mismas, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes no permiten su cubrimiento con lo que se justifica la necesidad de adelantar el proceso de contratación establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., con el fin de satisfacer éste requerimiento, evidenciándose la viabilidad y procedencia de éste trámite. 5. Que, para el año 2015, el Ministerio de Salud y Protección a través Resolución No. 518 dictó disposiciones en relación con la Gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC. 6. Que el plan de intervenciones colectivas (PIC) es un plan complementario al plan obligatorio de salud (POS) y a otros beneficios, El cual está dirigido los determinantes sociales de la salud e incidir en los mismos, a través de las intervenciones colectivas e individuales de alta externalidad, desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la salud y lo definido en el plan decenal de salud pública. 7. Conforme a la normatividad vigente las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de

Proyectó	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Kely Johana Rojas Rivera Asesora Jurídica Externa	Kely Johana Rojas Rivera Asesora Jurídica Externa	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente

los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se contratarán con IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en la Resolución 2003 de 2014 y 3100 de 2019, y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **8.** Que efectos de dar cumplimiento al deber legal antes descrito, el municipio de Villavieja y la Empresa Social del Estado Hospital Perpetuo Socorro de Villavieja – Huila, suscribieron el contrato interadministrativo No. 004 de 2025 con el objeto *"Prestación de Servicios para la Ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, según la Resolución 518 del 2015 y la Resolución 295 del 2023, en el Municipio de Villavieja – Huila)"*. **9.** Que en virtud de lo anterior, y para efectos de que la ESE pueda dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el antes descrito contrato interadministrativo, observa la necesidad de contratar la prestación de los servicios de personal de salud requeridos para lograr la ejecución de las actividades contenidas en el anexo técnico PIC 2025, para lo que requiere personal que coordine la ejecución de todas las obligaciones pactadas en el mismo, y a su vez realice actividades enmarcadas en el cumplimiento del objeto misional de la Institución de Salud, esto es, la prestación de servicios de salud. **10.** Que conforme a certificación expedida por la persona encargada del recurso humano de la E.S.E., la cual hace parte integral del presente documento, la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo No. 004 de 2025, por ende, surge la necesidad de contratar a un profesional en las áreas de la salud, que cuente con las capacidades para ejercer las actividades propias del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas (PIC), conforme al contrato interadministrativo No. 004 de 2025. Que así la E.S.E requiere de la contratación de un psicólogo idóneo y capacitado que brinde una eficiente prestación de los servicios habilitados, en términos de calidad y oportunidad **11.** Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios. **12.** Que la celebración del presente contrato de prestación de servicios se fundamenta en el Acuerdo No. 001 del 01 de junio de 2020, por medio del cual se aprobó el Estatuto de contratación de la Empresa y en la Resolución No. 222 de fecha 30 de diciembre de 2020, por medio de la cual se reglamenta el Manual de Contratación de la Entidad. **13.** Que en virtud de lo expuesto, se suscribe el presente contrato que se contiene en las siguientes **CLÁUSULAS CONTRACTUALES**, siendo: **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. –** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. para la realización de actividades como Coordinador PIC en ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) que adelanta la entidad, en el marco del contrato interadministrativo 004 de 2025 suscrito con el Municipio de Villavieja (H), conforme las directrices trazadas en el mismo. **SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA**, deberá cumplir con las siguientes actividades y/o tareas: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades de manera oportuna, eficaz y atendiendo las normas y ética propias de la profesión, según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área. **2.** Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios los respectivos informes de actividades realizadas. **3.** Implementar los procesos, procedimientos y formatos estandarizados adoptados en el marco de MIPG y el SGC, así como apoyar su actualización o ajuste respectivo. **4.** Apoyar la elaboración, actualización, ajustes, seguimiento y evaluación de planes, políticas, directrices, procedimientos, guías, normograma, indicadores, formatos de la entidad, según corresponda. **5.** Participar activamente de las diferentes actividades, capacitaciones, reuniones y comités que le sean convocados y dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas de estos. **6.** Actuar con integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa para su contratación, o el desarrollo del mismo. **7.** Cumplir con los elementos de bioseguridad y normas establecidas por el sistema de salud y seguridad en el trabajo, el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de calidad, sistema de gestión documental y demás normatividad aplicable al proceso en que participa. **8.** Guardar reserva, discreción y confidencialidad sobre los temas, documentos, informes y hechos conocidos en el desempeño de sus actividades. **9.** Informar al supervisor del contrato en forma oportuna, sobre inconsistencias o anomalías relacionadas con el desarrollo del objeto contractual para que se tomen las medidas del caso y hacer recomendaciones y sugerencias que contribuyan al mejoramiento del servicio. **10.** Para efectos del informe y pago final deberá entregar un backup de la información de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. **11.** Para efectos del informe y pago final en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4 del Decreto 1080 de 2015 deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad. **12.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demanden la legalización del respectivo contrato de prestación de servicios, como el pago de impuestos Municipales (estampillas Municipales, paz y salvo municipal), pólizas, a que hubiese lugar. En general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **13.** Realizar mensualmente los pagos a la seguridad social integral según la normatividad vigente. **14.** Se prohíbe la realización de labores o actividades bajo el efecto del consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, alucinógenas, enervantes, legales, ilegales o cualquier otra que genere dependencia o

Proyectó	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Kely Johana Rojas Rivera Asesora Jurídica Externa	Kely Johana Rojas Rivera Asesora Jurídica Externa	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente

pueda representar un riesgo para la salud al interior de cualquiera de las instalaciones administrativas y asistenciales de la E.S.E o en las comunidades donde se desplace. De igual manera, la E.S.E. declara sus espacios de trabajo libres de humo de tabaco, cigarrillo, vaper. Por lo cual, el contratista se obliga a cumplir con estas políticas. **15.** Las demás relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1) Prestar sus servicios como coordinador ejecutando las actividades que la ESE realiza en el marco del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato interadministrativo No. 004 de 2025 cuyo objeto es la prestación de servicios de salud para la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC) y contenidas en el anexo técnico PIC 2025 el cual hace parte integral del presente documento y que sean pertinentes a su perfil profesional. 2) Generar seguimiento y ejecución del contrato interadministrativo No. 004 de 2025 ejerciendo la coordinación de este mismo bajo el cronograma de actividades necesario para el cumplimiento de las actividades contenidas en el anexo *técnico PIC 2025* y que sean pertinentes a su perfil como psicólogo coordinador el cual deberá ser oportunamente socializado, lo anterior, atendiendo al *desarrollo de las actividades descritas* en el Anexo Técnico del Contrato Interadministrativo No. 004 de 2025, las cuales se derivan de las acciones del plan de Salud Pública PIC, que el Municipio de Villavieja requiere contratar las cuales contemplan dimensiones y componentes establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública así: 1) SALUD AMBIENTAL: hábitat saludable- situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales, 2) VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES: Modos, condiciones y estilos de vida saludable - condiciones crónicas prevalentes; 3) CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL: Promoción de la salud mental y la convivencia - Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y las diferentes formas de violencia; 4) SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Disponibilidad y acceso a los alimentos - consumo y aprovechamiento biológico - inocuidad y calidad de los alimentos; 5) SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos y equidad de género - Prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derechos; 6) VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: ENFERMEDADES EMERGENTES , RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS: - enfermedades inmunoprevenibles -condiciones y situaciones endemo - epidémicas 7) SALUD Y AMBITO LABORAL: Seguridad y Salud en el Trabajo - Situaciones prevalentes de origen laboral;) DIMENSIÓN TRANSVERSAL DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIÓN VULNERABLE: Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes - Envejecimiento y vejez - Salud y Genero - Discapacidad, Victimas del Conflicto Armado y Etnias. Las cuales deben estar enfocadas al cumplimiento de metas del producto y de resultados, planteados en el Plan Territorial de Salud Pública, de manera que se encuentren dirigidas a toda la población del Municipio de Villavieja; 3) Acatar las directrices que señalen la Gerencia del hospital sobre la ejecución del contrato interadministrativo que motiva la presente contratación y el supervisor del presente contrato de prestación de servicios. 4) Generar y entregar oportunamente informes de las actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. 004 de 2025 anexando los registros y las evidencias respectivas. 5) Notificar de manera oportuna a la gerencia la suspensión y reinicio del presente contrato de prestación de servicios cuando a ello hubiere lugar. 6) Tener un buen trato y respeto con los usuarios y con los compañeros del área de servicio donde ejecuta sus actividades. 7) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la prestación del servicio contratado. 8) Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución. 9) Manejar de manera adecuada y oportuna la información a la que tenga acceso para garantizar una intervención precisa y efectiva en su desempeño y el cumplimiento de las actividades pactadas. 10) Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión al servicio prestado. 11) Las actividades las desarrollará de acuerdo al cronograma de actividades generado con el profesional del área de la salud a cargo de la seguimiento de la ejecución del contrato interadministrativo No. 004 de 2025 la cual deberá ser entregada de manera oportuna al supervisor del presente contrato de prestación de servicios y cualquier modificación a la misma deberá ser autorizada por la Gerencia. 12) Responder por el inventario asignado en asocio con el personal que presta sus servicios en su respectiva área de servicio y que son necesario para la ejecución de las actividades contratadas. 13) Asistir a reuniones capacitaciones o comités de carácter académico, asistencial o administrativo a que sea citado por la Gerencia profesional especializado supervisor del presente contrato de prestación de servicios o por el profesional del área de la salud a cargo del seguimiento de la ejecución del contrato interadministrativo No. 004 de 2025. 14) Apoyar la elaboración y entrega de los informes exigidos por la institución y los entes de vigilancia y control y que sean pertinentes con el objeto contractual pactado. 15) Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, pagando a modo propio según lo ordenado por ley salud, pensiones y riesgo laborales y deberán ser presentados con las respectivas cuentas de cobro. 16) Elaborar y hacer llegar en los primeros cinco (5) días del mes siguiente el informe de las actividades realizadas en el marco del objeto contractual. 17) Responder por los equipos que se encuentren en el área donde desarrolle las actividades contractuales y en caso de pérdida responderán con el resto de personal involucrado con la devolución o pago correspondiente el material y los elementos utilizados en los procedimientos de forma inadecuada e improcedente que atenten contra el patrimonio de la ESE serán cancelados por el contratista para lo cual autoriza que le sean descontados de la mensualidad recibida. 18) Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la legalización del presente contrato de prestación de servicios y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 19) Presentar a la Dirección local De Salud del Municipio de Villavieja (Huila) los informes parciales requeridos y

Proyectó	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Kely Johana Rojas Rivera Asesora Jurídica Externa	Kely Johana Rojas Rivera Asesora Jurídica Externa	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente

un informe final en medio físico y magnético anexando evidencia fotográfica, videografía, evaluación del cumplimiento de las actividades pactadas. 20) Coordinar la elaboración de los informes requerido por la dirección local de salud del Municipio de Villavieja (Huila), en cumplimiento del convenio. 21) Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos de personal del PIC Municipal de la Entidad, para lo cual desarrollara acciones que permitan coordinar, solicitar, reorientar, dirigir, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar, siendo además obligaciones del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley: A) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual. B) Verificar el cumplimiento del objetivo dentro del plazo consagrado. C) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. 22) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios que sean pertinentes a su perfil como COORDINADOR. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE- EL CONTRATANTE** se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con **EL CONTRATATISTA** a cumplir con el presente contrato a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Prestar Inducción, Reinducción y Capacitación al contratista en caso de ser requerida. **b)** Velar por la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **c) EL CONTRATANTE** facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que **EL CONTRATISTA** pueda cumplir con el objeto del contrato. **d)** Entregar la información necesaria y requerida por **EL CONTRATISTA** para la realización del objeto del contrato. **e)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente y de acuerdo con lo pactado, los valores correspondientes a los servicios contratados, prestados en el respectivo periodo, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, según informe de supervisión. **e)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **f)** Definir la información estadística necesaria que **EL CONTRATISTA** deberá enviar al **CONTRATANTE**, con la periodicidad que este determine, suministrando oportunamente, y por una sola vez, los modelos de los formatos para el envío De la información referida. **g)** Si en cumplimiento de la obligación de **EL CONTRATANTE** de realizar la verificación de las obligaciones de afiliación y de cotización de **EL CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral, se encuentra ante conductas Evasoras de los aportes en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 828 de 2003 **EL CONTRATANTE** deberá informar a: **1)** La Superintendencia Nacional de Salud cuando se trate de evasión o elusión a salud, y; **2)** La Unidad Especial de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de la Protección Social cuando se trate de conductas evasoras en pensiones, y en riesgos laborales. **PARAGRAFO 1°.-** La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del Contratista, no configura posibles relaciones laborales, según lo dispuesto por el Artículo 2.2.4.2.2.24 del Decreto 1072 de 2015. **PARAGRAFO 2°.-** El monto de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales será asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA** y se pagará en los términos y plazos señalados para la autoliquidación que realiza **EL CONTRATANTE**. **h)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **i)** Dar a conocer las guías y procedimientos al contratista y evaluarlas. **j)** Dar a conocer y suscribir con **EL CONTRATISTA**, el acuerdo para el cumplimiento del Código de ética a través de la oficina de talento humano. **k)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato. **CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de **SEIS (06) MESES** contados a partir del día de suscripción del acta de inicio, sin que exceda en todo caso del día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. El contrato mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato a celebrarse se establecerá en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte, ($18.000.000.oo) incluido impuestos. **SEXTA: FORMA DE PAGO. -** La E.S.E. pagará el valor total de los servicios contratados, así: en SEIS (06) PAGOS MENSUALIDAD VENCIDA correspondientes al mes subsiguiente por el valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE cada uno, en todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá allegar cuenta de cobro con sus debidos soportes, a su vez deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de la E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de la CONTRATISTA su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de la E.S.E. **PARÁGRAFO TERCERO**: El paz y salvo municipal será requisito para el primer pago junto con los demás documentos exigidos para el mismo. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: -** Los pagos a que se obliga el **CONTRATANTE** por el presente contrato, se imputaran al Código No. 2.4.5.02.09.01.03, denominado **"Servicios personales indirectos – PIC Municipal"** del presupuesto de gastos de operación comercial de la Empresa Social del Estado Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja (Huila) para la vigencia fiscal de 2025 como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0367 de fecha 02 de julio de 2025, expedido por la Tesorera General. **OCTAVA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Salvo lo señalado en éste mismo contrato, EL CONTRATISTA no podrá cederlo ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito de la E.S.E. dejando constancia de su sometimiento íntegro a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo,

Proyectó	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Kely Johana Rojas Rivera Asesora Jurídica Externa 01	Kely Johana Rojas Rivera Asesora Jurídica Externa	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente

sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION:** La supervisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Gerente de LA E.S.E. o de la persona en quien se designe a tal fin. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a LA E.S.E. para imponer, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su cobro podrá efectuarse descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento definitivo de sus obligaciones EL CONTRATISTA pagará a LA E.S.E. a título de indemnización por el incumplimiento el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios causados a LA E.S.E., sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en la normatividad que orienta internamente la contratación de la E.S.E. y lo consignado sobre el particular en el documento contentivo del estudio previo de esta contratación, se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y a favor de la entidad contratante, todo ello en consideración al objeto del contrato y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes de incumplimiento de contratistas en casos similares. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo de LA E.S.E. y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar, y la suscripción del acta de inicio. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizada LA E.S.E. para proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá a LA E.S.E., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y los reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos, las conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las controversias presentadas y poderse declarar a paz y salvo. Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por LA E.S.E., mediante acto debidamente motivado, que deberá comunicarse al CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Integran y precisan las condiciones de este contrato, entre otros, los siguientes documentos: a. La propuesta presentada por el oferente b. El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso. c. El certificado de disponibilidad presupuestal. d. Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones, pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso por la vía jurisdiccionales. **VIGÉSIMA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad la normatividad que orienta la contratación de LA E.S.E. disposiciones que se encuentran contenidas en el Acuerdo No.001 del 01 de junio de 2020, por medio del cual se aprobó el Estatuto de contratación de la Empresa y en la Resolución No. 222 de fecha 30 de diciembre de 2020 por medio de la cual se reglamenta el Manual de Contratación de la Entidad, por lo tanto, la no inclusión de expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia integra. **VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** - El

Proyectó	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Kely Johana Rojas Rivera Asesora Jurídica Externa	Kely Johana Rojas Rivera Asesora Jurídica Externa	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente

presente contrato, pese a regirse por las normas del derecho privado, estará sujeto a la aplicación de las cláusulas de interpretación, modificación, terminación, liquidación y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No.001 de fecha 01 de junio de 2020, adoptado como estatuto de contratación de la Entidad. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción del acta donde consta tal evento y la fecha de reiniciación de labores, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista deberá prorrogar la vigencia de la garantía única, por un término igual al de la suspensión. **VIGÉSIMA TERCERA. COMUNICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja Nit.813.011.566-3 Carrera 3 No.3 – 17 E-mail: contactenos@esevillavieja.gov.co Tel: 317 215 6479 – 321 921 1928	MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO CC. 1.010.148.796 Carrera 1 A W 54-39 E-mail: miguelfranco221101@gmail.com Villavieja – Huila

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos del presente contrato se entiende como domicilio contractual el municipio de Vilalvieja (Huila). Para constancia se firma por las partes en Villavieja (H), el dos (02) de julio del 2025.

El contratante:

Ponemos el Corazón a lo que hacemos

ADRIANA PATRICIA LOSADA CARDOZO
Gerente
E.S.E Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja (Huila)

El contratista:

MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO
CC. 1.010.148.796

Proyectó	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Kely Johana Rojas Rivera Asesora Jurídica Externa	Kely Johana Rojas Rivera Asesora Jurídica Externa	Adriana Patricia Losada Cardozo. Gerente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 063 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA (HUILA) Y MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO

CONTRATANTE	E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja (H)
CONTRATISTA	**MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO** CC. 1.010.148.796 Carrera 1 A W 54-39 E-mail: miguelfranco221101@gmail.com Villavieja – Huila
OBJETO.	El presente contrato tiene como objeto prestación de manera autónoma e independiente los servicios como PSICOLOGO para la conformación y operación de equipos básicos de salud en la E.S.E. para el ÁREA RURAL, con el fin de dar cumplimiento a las directrices de la Resolución No.0709 de 2025 Ministerio de Salud y Protección social en la E.S.E para el área rural.
VALOR	El valor total del contrato a celebrarse se establecerá en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE. incluido impuestos
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO **(04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución, sin que en todo caso exceda la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Entre los suscritos a saber, de una parte **ADRIANA PATRICIA LOSADA CARDOZO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.176.040 expedida en Neiva (Huila), quien obra en su condición de Gerente y representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA, Departamento del Huila, entidad pública descentralizada del orden Municipal, identificada con el NIT No. 813.011.566-3; condición que acredita con el Decreto de nombramiento Decreto No. 017 de fecha 30 de marzo de 2024, emanado del Despacho de la Alcaldía Municipal y conforme al Acta de Posesión No. 000209 de fecha 01 de abril de 2024, quien para efectos del presente contrato y en lo sucesivo se identificará como EL CONTRATANTE; y, *por otra parte* el(a) Sr (a) **MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO**, persona mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.010.148.796, quien, para efectos del mismo, se identificará como **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes. **CONSIDERACIONES: 1.** Que mediante la ley 100 de enero de 1993 se creó el sistema de seguridad social integral, entendido este como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad. 2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1876 de 1994, las E.S.E. para cumplir con su objeto misional deben orientarse por los principios de eficacia y calidad. En atención a ello les corresponde optimizar los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida y a su vez velar por que la atención se brindada de manera efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia. 3. La E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro

Proyectó	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente

de Villavieja (Huila), es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, con autonomía administrativa y financiera, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica cuya contratación se rige por la normatividad del derecho privado, estando facultada para pactar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, esto conforme lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. 4. Ya concretamente en cuanto hace a su funcionamiento, el artículo 26 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", señaló que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se haría a través de Empresas Sociales del Estado, entes que por consiguiente debían competir con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, debiendo dotárseles de medios ágiles que facilitaran su desempeño en el mercado de servicios a los usuarios de la salud, advirtiendo que ya sobre ello, el citado 195 de la precitada Ley 100 de 1993, en lo que hace a su régimen jurídico, señalaba que aquellas Instituciones se regirían en materia contractual por el Derecho privado aunque podían discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. 5. Que el régimen jurídico de los contratos de la E.S.E., se señaló que será el privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, disposición que sería desarrollada por el Acuerdo No.001 de junio 01 de 2020 "por medio del cual se actualiza el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja Huila". 6. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 0709 de 2025, por la cual se efectúa un asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, de rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, asigno recursos para la vigencia 2025 a la E.S.E. para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, para la contratación de 4 equipos básicos en zona rural para siete (07) meses de operación por suma de $1.288.280.000 7. Que para dar cumplimiento a la Resolución No.0709 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial frente a la designación de los recursos asignados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, requiere de contratar PSICOLOGO para la conformación y operación de equipos básicos de salud en la E.S.E. con el fin de dar cumplimiento a las directrices de la Resolución No. 0709/2025 Ministerio de Salud y Protección social. 8. Con fundamento en el marco precedente y considerando que al organizarse como un ente autónomo e independiente, posee una estructura organizacional y funcional básica, es claro que para el cabal cumplimiento de su objeto de la Resolución No.0709 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la E.S.E. debe proveerse de las prestaciones necesarias que le permitan cumplir ese propósito, entre ellas, lo relativo con personal PSICOLOGO que le permita a la E.S.E. cumplir con las actividades desplegadas.9. Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios. 10. Que la presente contratación se regirá por el Acuerdo No.001 de junio 01 de 2020 "por medio del cual se actualiza el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja Huila".11. Que la celebración del presente contrato de prestación de servicios se fundamenta en el Acuerdo No. 001 del 01 de junio de 2020, por medio del cual se aprobó el Estatuto de contratación de la Empresa y en la Resolución No. 222 de fecha 30 de diciembre de 2020, por medio de la cual se reglamenta el Manual de Contratación de la Entidad. 12. Que, en virtud de lo expuesto, se suscribe el presente contrato que se contiene en las siguientes **CLÁUSULAS CONTRACTUALES**, siendo: **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene como objeto prestación de manera autónoma e independiente los servicios como PSICOLOGO para la conformación y operación de equipos básicos de salud en la E.S.E. para el ÁREA RURAL, con el fin de dar cumplimiento a las directrices de la Resolución No.0709 de 2025 Ministerio de Salud y Protección social en la E.S.E para el área rural. **SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA**, deberá cumplir con las siguientes actividades y tareas: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades de manera oportuna, eficaz y atendiendo las normas y ética propias de la profesión, según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área. **2.** Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios los respectivos informes de actividades realizadas. **3.** Implementar los procesos, procedimientos y formatos estandarizados adoptados en el marco de MIPG y el SGC, así como apoyar su actualización o ajuste respectivo. **4.**

Proyectó	Visto bueno sobre lendo legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente

Apoyar la elaboración, actualización, ajustes, seguimiento y evaluación de planes, políticas, directrices, procedimientos, guías, normograma, indicadores, formatos de la entidad, según corresponda. **5.** Participar activamente de las diferentes actividades, capacitaciones, reuniones y comités que le sean convocados y dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas de estos. **6.** Actuar con integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa para su contratación o el desarrollo del mismo. **7.** Cumplir con los elementos de bioseguridad y normas establecidas por el sistema de salud y seguridad en el trabajo, el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de calidad, sistema de gestión documental y demás normatividad aplicable al proceso en que participa. **8.** Guardar reserva, discreción y confidencialidad sobre los temas, documentos, informes y hechos conocidos en el desempeño de sus actividades. **9.** Informar al supervisor del contrato en forma oportuna, sobre inconsistencias o anomalías relacionadas con el desarrollo del objeto contractual para que se tomen las medidas del caso y hacer recomendaciones y sugerencias que contribuyan al mejoramiento del servicio. **10.** Para efectos del informe y pago final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. **11.** Para efectos del *informe y pago final*, en cumplimiento del artículo, 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad. **12.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demanden la legalización del respectivo contrato de prestación de servicios, como el pago de impuestos Municipales (estampillas Municipales, paz y salvo municipal), pólizas, a que hubiese lugar. En general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **13.** Realizar mensualmente los pagos a la seguridad social integral según la normatividad vigente. **14.** Se prohíbe la realización de labores o actividades bajo el efecto del consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, alucinógenas, enervantes, legales, ilegales o cualquier otra que genere dependencia o pueda representar un riesgo para la salud al interior de cualquiera de las instalaciones administrativas y asistenciales de la E.S.E o en las comunidades donde se desplace. De igual manera, la E.S.E. declara sus espacios de trabajo libres de humo de tabaco, cigarrillo, vaper. Por lo cual, el contratista se obliga a cumplir con estas políticas. **15.** Las demás relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Elaborar, liderar y actualizar mensualmente los cronogramas, planes de trabajo y microplaneación de actividades del EBS asignado, garantizando su entrega en la primera semana de ejecución de cada mes. **2.** Apoyar la *organización*, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de respuesta para fiebre amarilla, asegurando la vacunación del 100% de la población susceptible en el microterritorio asignado. **3.** Participar en los procesos de ajuste y/o actualización de la caracterización territorial, incluyendo la recolección, análisis y consolidación de información sociodemográfica, sanitaria y ambiental del microterritorio. **4.** Asistir y participar activamente en reuniones, talleres, capacitaciones y demás espacios formativos organizados para el fortalecimiento de la Estrategia EBS. **5.** *Coordinar y elaborar, junto* con el equipo técnico del EBS, el 100% de los Planes de Cuidado Primario (PCP), garantizando la identificación, estratificación y priorización de riesgos individuales, familiares y colectivos, conforme a la metodología del MSPS; de acuerdo con el anexo técnico No. 1 de metas. **6.** Ejecutar intervenciones individuales, familiares y comunitarias en promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo, mediante visitas domiciliarias individuales comunitarias o en puntos fijos, y acciones interinstitucionales, cumplimiento con el cronograma establecido, de acuerdo con el anexo técnico No. 1 de metas. **7.** Desarrollar actividades de educación para la salud de manera individual y familiar durante visitas domiciliarias o atenciones en puntos fijos, y ejecutar intervenciones colectivas en espacios comunitarios, educativos o institucionales, orientadas al autocuidado, estilos de vida saludable y prevención de enfermedades; de acuerdo con el anexo técnico No. 1 de metas. **8.** Realizar *seguimiento, acompañamiento* y atención a población con condiciones especiales, incluyendo personas con enfermedades crónicas, gestantes, niños, *adultos* mayores y personas con discapacidad; conforme al perfil de riesgo. **9.** Apoyar la construcción; depuración y actualización de bases de datos de eventos priorizados en salud pública, tales como gestantes; desnutrición, defectos congénitos, enfermedades crónicas, dengue, vacunación, víctimas del conflicto armado, adultos mayores y personas en condición de abandono, entre otros definidos por el MSPS. **10.** Promover la articulación con actores *comunitarios*, sociales e institucionales que incidan en la salud del territorio, facilitando el desarrollo de intervenciones integrales y

Proyectó	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente

multisectoriales. **11.** Elaborar y presentar informes mensuales detallados sobre las actividades ejecutadas, resultados obtenidos, dificultades encontradas y propuestas de mejora, conforme a los requerimientos de la ESE, la Secretaría de Salud y demás entidades de control. **12.** Realizar la valoración integral en salud en los cursos de vida de primera infancia, infancia y adolescencia, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, garantizando el cumplimiento de metas e indicadores institucionales, de acuerdo con el anexo técnico No. 1 de metas. **13.** Ejecutar acciones de promoción y apoyo a la afiliación al SGSSS, en coordinación con el equipo de aseguramiento de la ESE y los demás actores institucionales y el cumplimiento de metas e indicadores institucionales, de acuerdo con el anexo técnico No. 1 de metas. **14.** Identificar familias con necesidades en salud y riesgo, para ser incluidas en las intervenciones integrales y multisectoriales definidas por la ESE, la Secretaría de Salud y demás actores institucionales, conforme a los lineamientos técnicos vigentes del MSPS. **15.** Apoyar la implementación de acciones de respuesta frente a brotes, eventos de interés en salud pública y emergencias sanitarias, conforme a los lineamientos técnicos vigentes del MSPS. **16.** Apoyar el proceso de facturación y la generación de facturas por la Prestación de Servicios a los diferentes clientes con los que la E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro tenga relación contractual, a fin de garantizar el control y verificación de las bases de datos actualizadas. **17.** Verificar a través de la base de datos poblacional actualizada, el estado de afiliación de los usuarios que requieran de los servicios para ser admitidos. **18.** Las demás que tengan relación con el objeto contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE- EL CONTRATANTE** se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con **EL CONTRATATISTA** a cumplir con el presente contrato a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Prestar Inducción, Reinducción y Capacitación al contratista en caso de ser requerida. **b)** Velar por la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **c)** **EL CONTRATANTE** facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que **EL CONTRATISTA** pueda cumplir con el objeto del contrato. **d)** Entregar la información necesaria y requerida por **EL CONTRATISTA** para la realización del objeto del contrato. **e)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente y de acuerdo con lo pactado, los valores correspondientes a los servicios contratados, prestados en el respectivo periodo, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, según informe de supervisión. **e)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **f)** Definir la información estadística necesaria que **EL CONTRATISTA** deberá enviar al **CONTRATANTE**, con la periodicidad que este determine, suministrando oportunamente, y por una sola vez, los modelos de los formatos para el envío De la información referida. **g)** Si en cumplimiento de la obligación de **EL CONTRATANTE** de realizar la verificación de las obligaciones de afiliación y de cotización de **EL CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral, se encuentra ante conductas Evasoras de los aportes en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 **EL CONTRATANTE** deberá informar a: **1)** La Superintendencia Nacional de Salud cuando se trate de evasión o elusión a salud, y; **2)** La Unidad Especial de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de la Protección Social cuando se trate de conductas evasoras en pensiones, y en riesgos laborales. **PARAGRAFO 1°.-** La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del Contratista, no configura posibles relaciones laborales, según lo dispuesto por el Artículo 2.2.4.2.2.24 del Decreto 1072 de 2015. **PARAGRAFO 2°.-** El monto de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales será asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA** y se pagará en los términos y plazos señalados para la autoliquidación que realiza **EL CONTRATANTE. h)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA. i)** Dar a conocer las guías y procedimientos al contratista y evaluarlas. **j)** Dar a conocer y suscribir con **EL CONTRATISTA**, el acuerdo para el cumplimiento del Código de ética, a través de la oficina de talento humano. **k)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato. **CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución, sin que en todo caso exceda la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato a celebrarse se establecerá en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE. Incluido impuestos. **SEXTA. FORMA DE PAGO. -** La E.S.E. pagará el valor total de los servicios contratados, así: en CUATRO (04) PAGOS MENSUALIDAD VENCIDA correspondiente cada uno al valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE, en todo caso, previo el pago

Proyectó	Visto bueno sobre lindo legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente

de los valores convenidos, deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de la E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de la CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de la E.S.E. **PARÁGRAFO TERCERO:** El paz y salvo municipal será requisito para el primer pago junto con los demás documentos exigidos para el mismo. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** Los pagos a que se obliga el **CONTRATANTE**, por el presente contrato, se imputaran al Código No. 2.4.5.02.09.01.08; denominado **"Servicios Personales indirectos – Recursos EBS"**, del presupuesto de gastos e inversiones de la Empresa Social del Estado Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja (Huila), para la vigencia fiscal de 2026, como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 070, de fecha 15 de enero de 2026, expedido por la Tesorera General. **OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Salvo lo señalado en éste mismo contrato, EL CONTRATISTA no podrá cederlo ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito de la E.S.E., dejando constancia de su sometimiento íntegro a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA; ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION:** La supervisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Gerente de LA E.S.E. o de la persona en quien se designe a tal fin. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a LA E.S.E. para imponer, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su cobro podrá efectuarse descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento definitivo de sus obligaciones EL CONTRATISTA pagará a LA E.S.E. a título de indemnización por el incumplimiento el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios causados a LA E.S.E., sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en la normatividad que orienta internamente la contratación de la E.S.E. y lo consignado sobre el particular en el documento contentivo del estudio previo de esta contratación, se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y a favor de la entidad contratante, todo ello en consideración al objeto del contrato y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes de incumplimiento de contratistas en casos similares. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN, GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo de LA E.S.E. y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar, y la suscripción del acta de inicio. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días

Proyectó	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente

siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizada LA E.S.E. para proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá a LA E.S.E., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y los reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos, las conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las controversias presentadas y poderse declarar a paz y salvo. Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por LA E.S.E., mediante acto debidamente motivado, que deberá comunicarse al CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Integran y precisan las condiciones de este contrato, entre otros, los siguientes documentos: a. La propuesta presentada por el oferente; b. El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso; c. El certificado de disponibilidad presupuestal; d. Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **VIGÉSIMA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad la normatividad que orienta la contratación de LA E.S.E., disposiciones que se encuentran contenidas en el Acuerdo No.001 del 01 de junio de 2020, por medio del cual se aprobó el Estatuto de contratación de la Empresa y en la Resolución No. 222 de fecha 30 de diciembre de 2020, por medio de la cual se reglamenta el Manual de Contratación de la Entidad, por lo tanto, la no inclusión de expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia integra. **VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. -** El presente contrato, pese a regirse por las normas del derecho privado, estará sujeto a la aplicación de las cláusulas de interpretación, modificación, terminación, liquidación y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No.001 de fecha 01 de junio de 2020, adoptado como estatuto de contratación de la Entidad. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción del acta donde consta tal evento y la fecha de reiniciación de labores, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista deberá prorrogar la vigencia de la garantía única, por un término igual al de la suspensión. **VIGÉSIMA TERCERA. COMUNICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Proyectó	Visto bueno sobre todo legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	*Adriana Patricia Losada Cardozo* Gerente

CONTRATANTE	CONTRATISTA
E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja Nit.813.011.566-3 Carrera 3 No.3 – 17 E-mail: contactenos@esevillavieja.gov.co Tel: 317 215 6479 – 321 921 1928	MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO CC. 1.010.148.796 Carrera 1 A W 54-39 E-mail: miguelfranco221101@gmail.com Villavieja – Huila

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos del presente contrato se entiende como domicilio contractual el municipio de Villavieja (Huila). Para constancia se firma por las partes en Villavieja (H), el quince (15) de enero de 2026.

El contratante:

ADRIANA PATRICIA LOSADA CARDOZO
Gerente
E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja (Huila)

El contratista:

MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO
CC. 1.010.148.796

Proyectó	Visto bueno sobre texto legal	Aprobó
Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Jesus David Ballesteros Mosquera Asesor Jurídico Externo	Adriana Patricia Losada Cardozo Gerente

CENTRO DE FORMACIÓN
E.R EMERGENCY SERVICE S.A.S

NIT: 900697564-8

República de Colombia-Educación informal

Decreto 4904/2009, Cap. V Decreto 1075/2015 (art. 2.6.6.8)

Ley 2150/95 art. 46-45

HACE CONSTAR QUE :

MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO

C.C 1.010.148.796

Aprobó el Curso

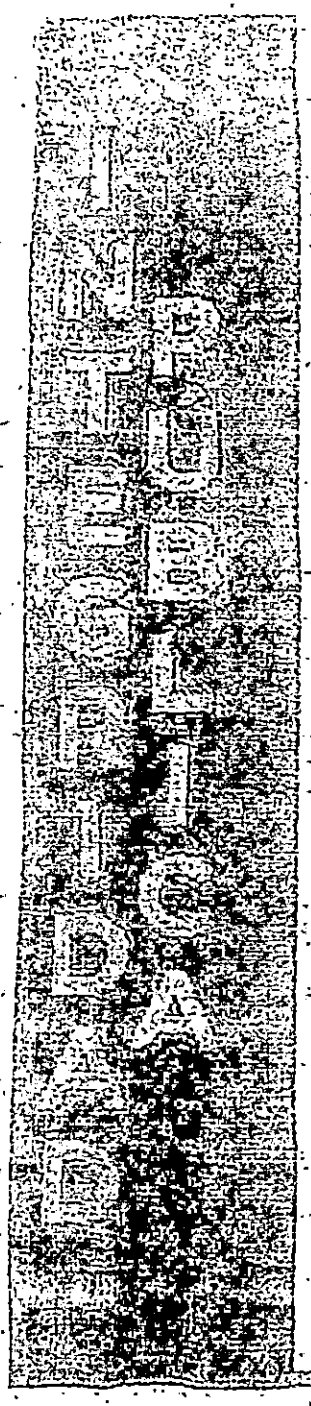
ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Curso realizado los días 08 y 09 de Marzo de 2025 con una Intensidad de 20 horas

En constancia a lo anterior se firma en Neiva (H) a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025). F.V 03-2027

ANGIE LIZETH NOSCUE NUÑEZ
Representante Legal
e-mail eremergencyservices@gmail.com
Calle 15 N°4-46 Neiva - Huila
3208646743-3162110303

ER 202504-232563



Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

Miguel Angel Robles Franco

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C. 23 de abril 2015

Aura Isabel Mora
Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

I.P.S.- CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo RESOLUCIÓN 1442 de 2024.
CODIGO DE HABILITACION SECRETARIA DE SALUD DPTAL 41 001 01 37 201

CERTIFICADO MEDICO LABORAL B311553

Sede de atención: NUVA 1 Ciudad de atención: NEIVA 1 Fecha de atención: 2025-04-26 10:12 Fecha de impresión: 2025-04-26 [10:12:24:150]



Datos de la Empresa

RAZÓN SOCIAL:	PARTICULARES EN SEDE	TELEFONOS:	NO APLICA
DIRECCIÓN:	NO APLICA	PROFESIOGRAMA:	No
NIT:	888888888	Ciudad:	NO APLICA - NO APLICA
EMPRESA MISIÓN:	PARTICULARES		

Datos del Usuario

NOMBRE:	MIGUEL ANGEL ROBLES ANGEL	IDENTIFICACION:	CC 1.010.148.796
DIRECCIÓN:	-CRA 1 AW # 54-39	EDAD:	23 AÑOS
CARGO:	PSICOLOGO	GÉNERO:	MASCULINO
DOMINANCIA:	DIESTRO	TELEFONOS:	3229027282
TIPO DE EXAMEN:	PRE - INGRESO	ESTADO CIVIL:	SOLTERO(A)

Servicios Realizados

Las recomendaciones medicas se definieron con base a los resultados de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL BASICA — CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Conducta Medico Laboral para el Cargo

CONDICIONES ADECUADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO:-

Vacunación COVID19

¿Esta vacunado para COVID19?	Cantidad de Dosis Aplicadas	Marca de la Vacuna
SI	3 DOSIS	JANSSEN - SINOCAC # 2

Estilos de vida Saludables para el Usuario

Cardiovascular	✓ Mantener un peso saludable mediante la incorporación de hábitos alimenticios equilibrados y actividad física regular. ✓ Realice actividad física regular en su tiempo libre para promover el bienestar físico y mental.
Generales de SST	✓ Incorporar pausas activas durante la jornada laboral para promover la salud física y mental. ✓ Practicar higiene postural tanto en el entorno laboral como en la vida personal para prevenir molestias musculoesqueléticas. ✓ Utilizar elementos de protección personal (EPP) adecuados según las actividades realizadas, para garantizar la seguridad en el trabajo.

Recomendaciones Laborales

NINGUNA

Temporalidad o Vigencia de Recomendaciones Laborales: NO APLICA

Restricciones Laborales

NINGUNA

Temporalidad o Vigencia de Restricciones Laborales: NO APLICA

Consentimiento Informado y Autorización para Tratamiento de Datos Personales

Asistió a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL, a realizarse un examen médico y/o paraclínicos y/o complementarios, requeridos en este concepto, bajo la responsabilidad de la Salud ahora manifestado en la evaluación médica y/o paraclínicos y/o complementarios, los cuales fueron explicados por el profesional de la salud tratante. He comprendido y he tenido oportunidad de preguntar, he formulado, he comprendido, las recomendaciones, los procedimientos, los beneficios y riesgos del examen médico y/o paraclínicos y/o complementarios a partir de la presente firmada acepto de la evaluación y toma de muestra.

Entiendo que la realización de estos procedimientos es voluntaria y que tengo conocimiento de cualquier procedimiento previo que se realizara. Los resultados dados por los procedimientos [illegible] y autorizo a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL para que suministren los datos y resultados consignados en mi historia clínica. Adicionalmente declaro que he sido informado de las medidas de prevención que debo tomar. Es acordado que la no [illegible] de la evaluación médica y/o paraclínicos y/o complementarios, [illegible] que no se [illegible] en la realización de [illegible] a la [illegible] de la evaluación médica y/o paraclínicos y/o complementarios.

Así mismo manifiesto que la I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL me informo que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.15, Numeral 8, como prestador de servicio integral de salud, por la presente doy a conocer a los trabajadores el resultado de los exámenes médicos ocupacionales que se les practicaron en el presente concepto médico ocupacional, así como las recomendaciones y restricciones médico laborales emitidas por el médico tratante. En igual sentido, declaro que he sido informado de todos los resultados de los exámenes médicos ocupacionales y las medidas de prevención que debo tomar. Es acordado que la no [illegible] de la evaluación médica y/o paraclínicos y/o complementarios, [illegible] que no se [illegible] en la realización de [illegible] a la [illegible] de la evaluación médica y/o paraclínicos y/o complementarios.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, con mi firma manifiesto que he sido informado por SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA S.A.S el tratamiento de mis datos personales en los términos de la [illegible]

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ASEGURA QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA EMPRESA SOLICITANTE. Verifique la autenticidad del presente documento a través de la consulta del código QR.

CAROLINA LOSADA PEÑA
PROFESIONAL DE LA SALUD - MEDICO ESPECIALISTA SST
TARJETA PROFESIONAL No. 6896 // LIC SST 6896 DE 2022

MIGUEL ANGEL ROBLES ANGEL
C.C. 1.010.148.796
PACIENTE

Email: pqrs@ipscdo.com.co :: Sitio web: www.ipscdo.com.co - www.alianzaonelife.com

Una vez emitido el presente Certificado Médico Laboral, usted dispone de un plazo de ocho (8) días calendario para solicitar aclaraciones o modificaciones respecto a la información contenida en el mismo. Transcurrido este tiempo, no se podrán realizar cambios ni modificaciones.

ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 813011566

RESULTADOS DE LABORATORIO CLÍNICO

Paciente MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO
Telefono 3229097282
EAPB: PARTICULAR

Medico: LABORATORIO PARTICULAR

Vigencia. 2026
Muestra No. 0388
Orden No. 000000
Historia No. 1010148796
Fecha: 18-feb-2026
Hora: 10:07:00 AM
Edad: 24 años **Sexo:** M

QUIMICA SANGUINEA

	Resultado	Observación	U.Medida	V. de Referencia	Metodo procesa
Otros					
Colesterol HDL	36.9		mg/dl	40 - 60	
Colesterol LDL	95.9		mg/dl	50 - 130	
Colesterol Total	177		mg/dl	Menor de 200	
Glicemia Basal	100		mg/dl	70 - 110	Colorimetria
Trigliceridos	221		mg/dl	50 - 170	

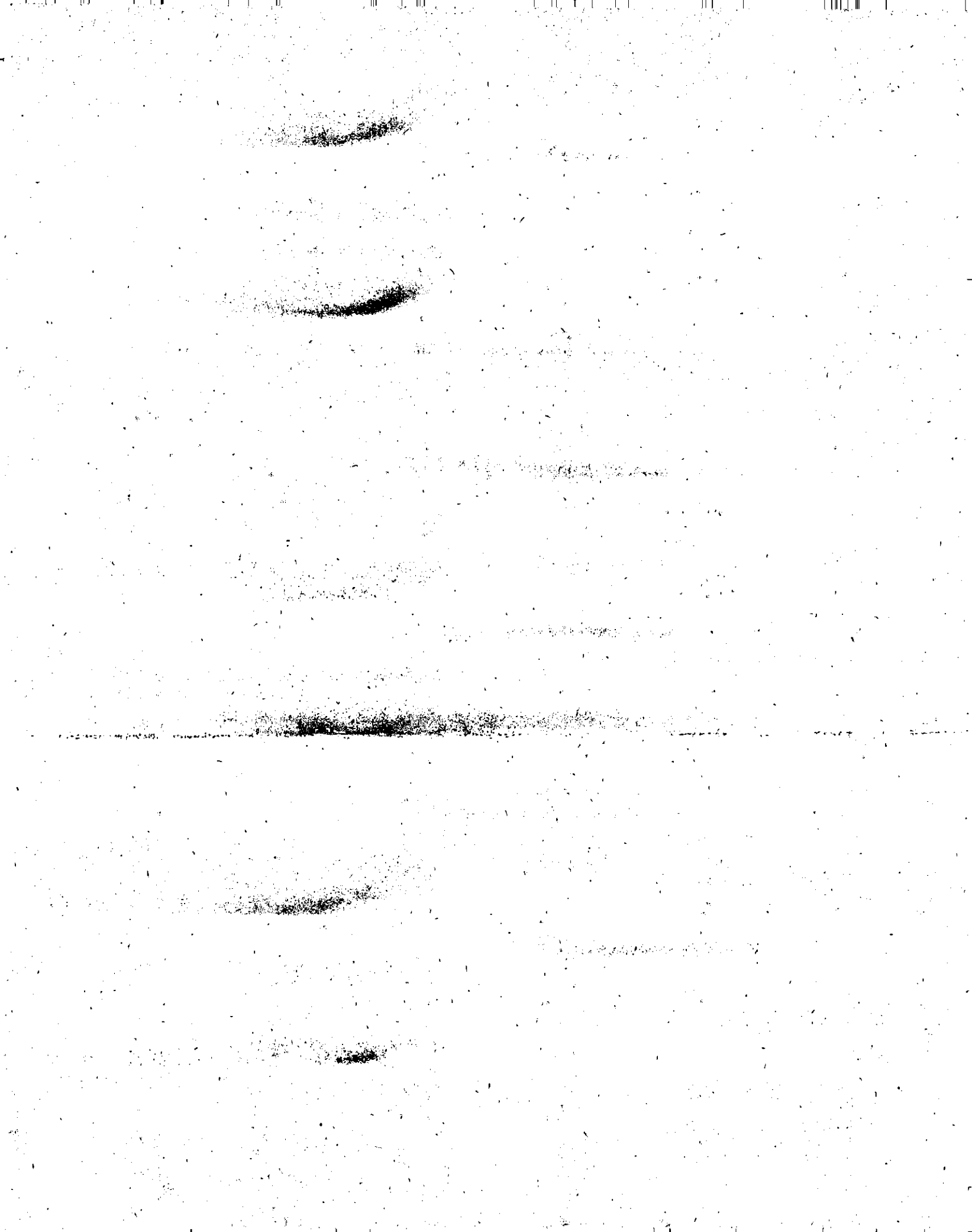
Observaciones del grupo:

MONICA SUGEYS CARABALLO BENITEZ
BACTERIOLOGA T.P. No. 679
Procesó

Tomados el: 18-feb-2026 10:07 AM
Procesados el 18-feb-2026 10:28 AM
Validados el: 18-feb-2026 10:28 AM

MONICA SUGEYS CARABALLO BENITE
BACTERIOLOGA T.P No. 679
Validó

Indicaciones:



	La salud es de todos	Minsalud

Certificado de Vacunación del adulto

Nombres: Miguel Angel

Apellidos: Robles Franco

Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte No.

Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	24-04-25	23K0651	Karen.
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	24-04-25	22B00424A	Karen.
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis
Hepatitis B	1
	2
	3
Antirrábica	1
	2
	3
	4
Influenza estacional	An
Otras	

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

	La salud es de todos	Minsalud

Certificado de Vacunación del adulto

Nombres: Miguel Angel

Apellidos: Robles Franco

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1010148796

Fecha de nacimiento: Día 22 Mes 11 Año 2001

Powered by CamScanner

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoides Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1	24/04/2025	220501124B	[illegible]
	2	24/07/2025	[illegible]	[illegible]
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual			
Otras				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	24-04-25	23K0651	Karen.
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	24-04-25	22800424	KAREN
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fe
Hepatitis B	1	
	2	
	3	
Antirrábica	1	
	2	
	3	
	4	
Influenza estacional	Anual	
Otras		

Powered by CamScanner

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Miguel Angel

Apellidos: Cobos Franco

Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

No. 1010148746

Fecha de nacimiento: Día 22 Mes 11 Año 2001

Powered by CamScanner

Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
	4-9-21	Sinovac	202106094	Ponal del sol	nathali Sarria	1079380251
	12-9-21	Sinovac	202106096	Ponal del sol	Paula Polanía	1053128274
	23-2-22	Janssen	2021210	Ponal del sol	Edna Rosero	36382810

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1010148796, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	MIGUEL
Segundo Nombre:	ANGEL
Primer Apellido:	ROBLES
Segundo Apellido:	FRANCO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1010148796
Razón para el estado:	Inscripción
Estado del ciudadano:	En registro

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Febrero de 2026, a las 9:56:30 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14947315491

(415)7707212469984(8020) 000001494731549 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 1 0 1 4 8 7 9 6	8	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 4 8 7 9 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROBLES	FRANCO	MIGUEL	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 1 AW # 54 - 39

42. Correo electrónico: angelmiguel221101@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 9 0 9 7 2 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 3 0 9 0 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3	
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROBLES FRANCO MIGUEL ANGEL

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-12-2025 11:17:51AM

ESE CARMEN EMILIA OSPINA

FORMATO

VINCULACIÓN PROVEEDORES Y PRESTADORES

mipg

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CODIGO: GA-S3-F5	VIGENCIA: 12/01/2023	V2	PAGINA: 1 DE 2

Fecha de diligenciamiento	DD	MM	AAAA	Ciudad	Tipo de solicitud	NUEVO	X	Actualización	
	17	2	2026	Neiva					

1. PERSONA NATURAL

Apellidos	ROBLES FRANCO					Nombres	MIGUEL ANGEL			Lugar de expedición
Documento identidad	C.C	X	C.E		No. 1.010.148.796	Fecha de expedición	DD 25	MM 10	AAAA 2019	NEIVA
Fecha de nacimiento	DD 22	MM 11	AAAA 2001	Lugar de nacimiento NEIVA		SEXO	F X	M		Nacionalidad COLOMBIANO
Dirección residencia CARRERA 1 AW 54-39						Ciudad NEIVA				Departamento HUILA
E-mail miguelangel221101@gmail.com						No. Teléfono N/A				No. Celular 3229097282

Actividad económica / Ocupación / Oficio	PSICOLOGO			
Empresa donde labora	Cargo	Dirección	Telefono
ESE CARMEN EMILIA OSPINA	PSICOLOGO	CRA 22 # 26-19	321587632

2. PERSONA JURIDICA

Nombre o razòn social				NIT	
Representante legal	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

Tipo de identificaciòn	C.C		C.E		No.	Fecha de expedición	DD	MM	AAAA	Lugar de expedición
Fecha de nacimiento	DD	MM	AAAA	Lugar de nacimiento			Nacionalidad			
Dirección oficina				Ciudad		Telefono y Fax				
Tipo de empresa	Pública		Privada		Mixta		Sector de la economía			
Actividad económica				Página WEB y/o correo electrónico						

Accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación

Tipo de identificaciòn	No. Documento	Nombres y Apellidos	¿Por su actividad o cargo administra recursos públicos?		¿Por su actividad o cargo ejerce algún grado de poder público?		¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público?	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Declaración de origen de los ingresos	DE MIS HONORARIOS		
Ingresos mensuales($)	6.000.000	Egresos mensuales	4.000.000
Activos($)	34.000.000	Pasivos ($)	0
Patrimonio ($)	34.000.000	Otros ingresos ($)	0
Concepto otros ingresos	0		

4. IDENTIFICACIÓN PEP's Y OPERACIONES INTERNACIONALES

	SI	NO	
¿Ostenta la calidad de PEP-Persona Expuesta Públicamente / Políticamente?		X	En caso de que la respuesta sea afirmativa, por favor diligenciar el formato HSP-SARLAFT-F05: Formato de Vinculación de Personas Expuestas Públicamente /
¿Realiza Operaciones Internacionales?	SI	NO	Describa el tipo de operación, ejemplo: importaciones, exportaciones, inversiones, préstamos, envío y/o recepción de giros, pago de servicios, transferencias, entre otras.
		X	

5. DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es ficita y la ejerzo dentro del marco legal, y los recursos que poseo no provienen de actividades ilicitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán al lavado de activos, ni a financiación del terrorismo o similares.

Firma del Proveedor/Prestador

Huella

Nombre funcionario del Hospital que recibe el formato diligenciado

6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Fecha de la verificación	DD	MM	AAAA	Hora	Nombre y cargo de quien verifica	
	20	02	2026	4:11 pm	Firma	

Resultado de la verificación:	Aceptada	X
	Rechazada	

OBSERVACIONES GENERALES:

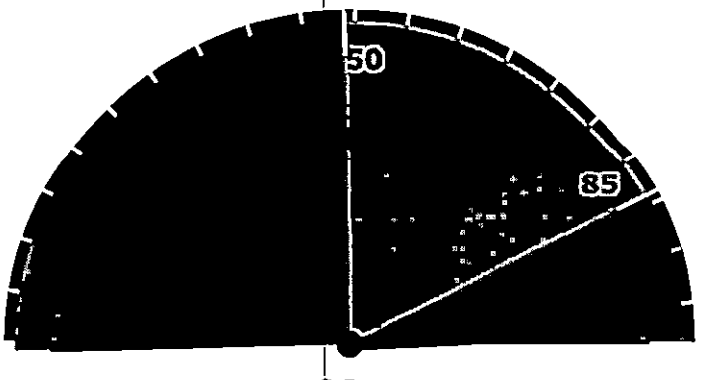
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN
CARRERA 22 CALLE 26 SUR
NIT: 813005265 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO Dato Consultado: CC - 1010148796

SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Antecedentes Penales Policía Nacional (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (FINRA) (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Liste Unique France - Sanctions List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Proveedores Ficticios - DIAN (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Procesos Judiciales Penales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 20/02/2026 03:11:27 p. m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: ROCIO CORREA LOSADA
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

[illegible] ID CONSULTA:4900854798

País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Condenas Nacionales (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Sanciones SECOP Contratistas - PACO (Compliance Plus)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - Contraloría (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Registro de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Procuraduría General de la		No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Situación Militar (Compliance Plus)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Histórico de Noticias - Información Reputacional (Compliance Básic)	Cédula de Ciudadanía (CC) y Denominación o Razón Social (NOM)	No
Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Otras Listas (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Páginas Amarillas (Compliance Plus)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Panamá Papers (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Personas Expuestas Políticamente (PEP) - Decreto 830 / 2021 Solo Base	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Procesos Jurídicos Administrativos (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Civiles y Familiares (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos jurídicos de altas cortes y consejo de estado (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Laborales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (Compliance Plus)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Registro Único Empresarial y Social - Cámaras de Comercio	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Sofia Plus (Compliance Plus)		Deshabilitado

Reporte Generado el 20/02/2026 03:11:27 p. m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: ROCIO CORREA LOSADA
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4900854798

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste | UTC -5 16:28:30 | miguel angel robl...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio

Última Actualización

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

0	0	0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas	Nuevos informes	Mensajes

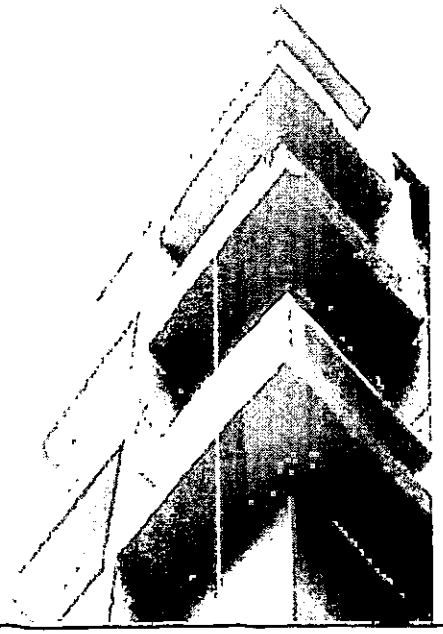
Sugerencias SECOP

¿Cuándo inicia la aplicación de los nuevos **Documentos Tipo de infraestructura social?**

Desde el **16 de febrero** iniciará la aplicación obligatoria para proyectos públicos de los sectores de:

Vivienda | Institucional

Salud | Recreación



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.

Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensajes Todos

Sin mensajes...

Más información.

Oportunidades de ne Recibidas

Sin oportunidades

Más información.

Resultado General -2026-02-20--3:54:09 PM

Tipo Identificacion	Nro. Identificacion	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1010148796	MIGUEL	ANGEL	ROBLES	FRANCO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO identificado(a) con CC 1010148796 registra La siguiente información:

2026-02-20--3:54:09 PM

Información Académica

UNV	Local	PSICOLOGIA	2025-02-03	300	GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-02-18 15:39

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MIGUEL	ANGEL	ROBLES	FRANCO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1010148796

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CARMEN EMILIA OSPINA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Dirección	["Carrera 22 Calle 26 Sur"]
Cargo o función que cumple	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a *publicar y divulgar proactivamente* mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.192.204,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
FIJO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$12.900.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de *forma ocasional* o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de *generar una posible situación de conflicto de interés* frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2026 09:52:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010148796** y Nombre: **MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134917123** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:47 AM horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1010148796**

Apellidos y Nombres: **ROBLES FRANCO MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291420252

PIB
09:49:30

Bogotá DC, 17 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010148796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de febrero de 2026, a las 09:50:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010148796
Código de Verificación	1010148796260217095027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1010148796
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-24
FECHA DE PAGO:	2026-02-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36408933
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36408933
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.000	$ 300.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.000	$ 384.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 58.500	$ 58.500
		Total a pagar			$ 0	$ 0	$ 0	$ 742.500	$ 742.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	24/04/2026

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Miguel Angel Robles Franco, identificado(a) con CC número 1010148796, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1010148796
NOMBRES Y APELLIDOS	Miguel Angel Robles Franco
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	22/11/2001
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	29/07/2025
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	29/07/2025
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1010148796 MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO Desde 29/07/2025 - Vigente N.I.T. 900515982
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR Desde 26/01/2026 Hasta 30/01/2026N.I.T. 900515982
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR Desde 26/09/2025 Hasta 05/12/2025

Generado por Interfaces

17/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1010148796,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de febrero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CER_AFI_2025005396161

POSITIVA

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO identificado con CC. 1010148796 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO
Tipo y Numero de Documento	NI - 813011566

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2025/04/23	**Fecha inicio contrato**	2025/04/22
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2025/09/30
Riesgo	3	**Código actividad económica**	3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE
Estado afiliación	Inactivo		
Fecha retiro	2025/09/30	**Estado del contrato**	Retirado

Esta certificación se expide a los 22 días del mes de diciembre del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC22122025M1010148796R1775863.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Anexo No. 1

NOTIFICACIONES REFERENCIAS FAMILIARES, PERSONALES Y LABORALES

1. DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Miguel Angel Pabla Franco
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 22/11/2001 - Neiva, Huila
DIRECCIÓN: Cra 7aw 54-39
TELÉFONO: 3229097282
CORREO ELECTRÓNICO: miguelfranco221107@gmail.com
FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional
AÑOS / MESES EXPERIENCIA LABORAL: 8 Mes
NUEVO: SI ___ NO ___
SALUD: Sanitas PENSIÓN: Porvenir ARL Positiva

2. REFERENCIAS FAMILIARES: (QUE NO VIVAN CON EL CONTRATISTA)

NOMBRE: Laura Alejandra Tovar Cuellar
OCUPACION: Ama de casa
DIRECCION: Calle 76C 2W 00
TELEFONO: 3208147338
CORREO ELECTRINICO: lauratorres.c1019@gmail.com

NOMBRE:
OCUPACION:
DIRECCION:
TELEFONO:
CORREO ELECTRINICO:

3. REFERENCIAS PERSONALES: (QUE NO VIVAN CON EL CONTRATISTA)

NOMBRE: Manuel Esteban Ortiz
OCUPACION: Estudiante
DIRECCION: Calle 778-42
TELEFONO: 322 885 8252
CORREO ELECTRINICO: estebanoxc@gmail.com

NOMBRE:
OCUPACION:
DIRECCION:
TELEFONO:
CORREO ELECTRINICO:

4. CONTRATO VIGENTE CON OTRAS ENTIDADES (DIFERENTES A LA ESE CEO):

NOMBRE: _____
PÚBLICA O PRIVADA: _____
CORREO DE LA ENTIDAD: _____
TELEFONO: _____
FECHA DE INGRESO: _____
CARGO O CONTRATO ACTUAL: _____
DIRECCIÓN: _____

5. CONTRATO VIGENTE CON OTRAS ENTIDADES (DIFERENTES A LA ESE CEO):

NOMBRE: _____
PÚBLICA O PRIVADA: _____
CORREO DE LA ENTIDAD: _____
TELEFONO: _____
FECHA DE INGRESO: _____
CARGO O CONTRATO ACTUAL: _____
DIRECCIÓN: _____

6. CONTRATO VIGENTE CON OTRAS ENTIDADES (DIFERENTES A LA ESE CEO):

NOMBRE: _____
PÚBLICA O PRIVADA: _____
CORREO DE LA ENTIDAD: _____
TELEFONO: _____
FECHA DE INGRESO: _____
CARGO O CONTRATO ACTUAL: _____
DIRECCIÓN: _____

7. CONTRATO VIGENTE CON OTRAS ENTIDADES (DIFERENTES A LA ESE CEO):

NOMBRE: _____
PÚBLICA O PRIVADA: _____
CORREO DE LA ENTIDAD: _____
TELEFONO: _____
FECHA DE INGRESO: _____
CARGO O CONTRATO ACTUAL: _____
DIRECCIÓN: _____

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARO QUE LOS DATOS ANTES RELACIONADOS SON VERDADEROS.

FIRMA DEL CONTRATISTA: _____
CC: _____

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL CONTRATISTA DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA	VIGENCIA	27/11/2015
	PAGINA 1 DE 2	

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el vínculo contractual que tengo en la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.esecarmenemiliaospina.gov.co, manifestando que he sido informado (o) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenia de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Se suscribe en la ciudad de Neiva, huila, el día 02 de marzo de 2026.

Firma:
Nombre: Miguel Angel Rably Franco
Cédula: 1010143896